



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 1 de 84

ESTUDIO DE SECTOR

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

BOGOTÁ D.C., agosto de 2026



Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	4
2	OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR	7
3	ASPECTOS GENERALES	8
3.1	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	8
3.1.1.	CLASIFICACIÓN CIIU	11
3.1.2.	CÓDIGO UNSPSC	13
3.2	CONTEXTO ECONÓMICO.	14
3.2.1	PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (DANE BOLETÍN TRIMESTRAL)	14
3.2.2	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	16
3.2.3	ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC (BOLETÍN MENSUAL DANE)	16
3.2.4	VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SMMLV	17
3.2.5	TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO - TRM	18
3.2.6	ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)	20
3.3	CONTEXTO REGULATORIO.	21
3.3.1	ACCIONES AFIRMATIVAS	22
3.3.2	CRITERIO DIFERENCIAL (DISCAPACIDAD Y MIPYMES)	24
3.3.3	DECRETO NÚMERO 0287 DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN"	25
3.3.4	ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES	30
3.4	CONTEXTO TÉCNICO	32
4	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	32
4.1	COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD	32
4.2	PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES	32
4.3	ANÁLISIS DE LA DEMANDA HERRAMIENTA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO	37
5	ANÁLISIS DE LA OFERTA	40
5.1	HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MAE	40

5.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES - ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021. 43

6 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 45

6.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 46

6.1.1 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES. 46

6.1.2 INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS. 55

6.1.3 INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL. 56

6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA 59

6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 63

6.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 65

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA 65

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 69

7 ESTUDIO DE MERCADO 73

7.1 EVENTO DE COTIZACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LOS PROVEEDORES EN EL SECOP II 73

7.2 COTIZACIONES RECIBIDAS 74

7.3 SELECCIÓN METODOLOGÍA 79

7.4 PRECIOS DE REFERENCIA Y CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO 80

8 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR 81



1 INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública de nivel central de Bogotá, líder del sector de integración social, encargada de formular e implementar políticas públicas poblacionales para garantizar el ejercicio de derechos, mediante una oferta de servicios sociales de calidad y la gestión de alianzas estratégicas con el sector privado y la cooperación internacional en pro de la inclusión social y productiva, el desarrollo de capacidades y la mejora de la calidad de vida de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, con un enfoque territorial e intersectorial.¹

En cumplimiento de su misión, antes descrita y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, la SDIS pretende fortalecer la gestión de la información dentro de los procesos de toma de decisiones, la gestión del conocimiento y la innovación para la implementación de las apuestas de transformación social en Bogotá. Así mismo la Secretaría ha propuesto una revolución digital plasmada, entre otros, en el Proyecto 7955 “Generación de la Información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá D.C.”, que tiene como fin lograr el objetivo estratégico 5 Bogotá confía en su gobierno, dentro del programa 35- Bogotá ciudad inteligente, el cual señala que una ciudad inteligente es aquella que, a través de los datos, la tecnología, la innovación y el trabajo articulado con todos los actores de su ecosistema, logra generar oportunidades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, incrementa la competitividad y la eficiencia de la administración pública y del sector productivo, reduce las brechas digitales fomentando el crecimiento económico y equitativo e impulsa la sostenibilidad ambiental, económica y social de su entorno.

La SDIS pone un especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para aquellos que enfrentan situaciones de mayor pobreza, vulnerabilidad y exclusión social. Su misión incluye la implementación de programas y proyectos que buscan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, promoviendo la inclusión social y el acceso equitativo a oportunidades y recursos.

Ahora bien, el Decreto 647 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Integración Social*”, establece en su artículo 4, como funciones de la entidad, las siguientes: “1) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades. 2) Dirigir la ejecución de planes, programas y

¹ Decreto 607 de 2007 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. modificada la misión y visión mediante resolución 2803 del 30 de diciembre de 2024



proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. 3) Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto. 4) Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad. 5) Ejercer las funciones de certificación, registro y control asignadas al Departamento Administrativo Bienestar Social en las disposiciones vigentes y las que le sean asignadas en virtud de normas nacionales o distritales.”

Así mismo, el artículo 17 del Decreto 647 de 2025, señala las funciones de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE entre las que se encuentran:

“1) Asesorar al Despacho de la Secretaría en la definición de la filosofía, fines, misión y visión de la Entidad y en la definición y adopción de las políticas, estrategias, planes y programas que deba adoptar la entidad. (...) 3) Orientar a las demás Direcciones en la aplicación de metodologías para el análisis, diseño, seguimiento y evaluación, normalización y sistematización de los planes, proyectos, procesos y procedimientos institucionales y sectoriales, en procura del cumplimiento de la misión y funciones de la Entidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Ciudad. (...) 6) Diseñar y proponer las políticas para el adecuado funcionamiento de los Sistemas de Información de la Entidad. (...) 10) Formular en coordinación con las demás Direcciones el Plan Operativo Anual de Inversión, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Entidad, definiendo metodologías para su seguimiento, evaluación y control. (...) 16) Orientar la formulación y desarrollo de las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, en busca del uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad

De igual forma, el artículo 19 del Decreto en mención, señala las funciones de la Subdirección de Investigación e Información, entre las que se encuentran: “(...) 8) *Proponer, aplicar y desarrollar las políticas tanto de los sistemas de información como del desarrollo informático de la Secretaría, realizando el procesamiento y control de los mismos, y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas.* 9) *Formular, implementar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Sistemas para la Secretaría y asistir en lo pertinente a las entidades adscritas.* 10) *Establecer las normas y recomendaciones técnicas sobre los sistemas de información y realizar el control de calidad a los servicios que prestan dichos sistemas.* 11) *Elaborar y presentar el plan de requerimientos de hardware y software de la entidad y coordinar con las áreas competentes su adquisición.* 12) *Efectuar el proceso de evaluación técnica para las ofertas, adquisiciones y/o arrendamientos que se requieran para el desarrollo informático de la Secretaría.* 13) *Aplicar, adecuar y mantener los procedimientos y programas de computador requeridos por las diferentes dependencias.* 14) *Promover el uso de tecnologías que hagan más eficiente la utilización de los recursos físicos, humanos y financieros de la Entidad.* 15)



Desarrollar procedimientos y crear planes de contingencia para los sistemas de información.

16) Formular los procedimientos relacionados con la calidad y manejo de la información y recopilar, procesar y analizar información que contribuya al cumplimiento de la misión de la entidad y de su plan de acción. 17) Participar en la conformación de los términos de referencia o pliegos de condiciones, desde el punto de vista técnico, para la contratación de bienes o servicios en relación con las funciones que les correspondan.”

Es así, que, para cumplir y hacer seguimiento de forma eficiente a los objetivos y metas trazados por esta dependencia, a través del proyecto 7955 “Generación de la información, gestión del conocimiento y la innovación para la transformación social en Bogotá.”, del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, se requiere contar con infraestructura tecnológica y servicios que garanticen de manera efectiva el soporte de los procesos tecnológicos que aporta a la misionalidad de la SDIS.

En desarrollo del proyecto se establece como actividad N. 1: “Implementar 4 soluciones tecnológicas para contar con información accesible, confiable y oportuna” y como tarea N. 1: “mantener el 100% de la disponibilidad de los servicios tecnológicos asociados a Infraestructura”. Con ello se busca proteger los recursos tecnológicos, asegurar la continuidad operativa y fortalecer la confianza en la gestión de la información institucional.

Lo anterior requiere, de manera igualmente necesaria, la adopción de medidas especializadas de ciberseguridad dirigidas a proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los servicios tecnológicos, así como a anticipar, identificar, analizar y responder oportunamente ante amenazas que puedan comprometer el funcionamiento de la Entidad. En el contexto actual, el incremento en la frecuencia y sofisticación de ataques contra entidades públicas ha desbordado la capacidad de los controles tradicionales basados únicamente en firmas o en perímetros de red. Se han presentado, entre otros, escenarios de movimiento lateral, explotación de vulnerabilidades conocidas y campañas persistentes que pueden derivar en incidentes de alto impacto, incluyendo degradación del servicio y afectaciones como el ransomware.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Integración Social identifica la necesidad de fortalecer sus capacidades de detección y respuesta a nivel de red, con el fin de incrementar la visibilidad del tráfico interno y externo, identificar comportamientos anómalos y generar alertas oportunas que permitan la gestión eficiente de incidentes.

En atención a lo anterior, se requiere contratar el “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL”, debido a que el servicio contribuye al adecuado desarrollo de las funciones de las áreas competentes y, en particular, a la protección de la infraestructura tecnológica que soporta la gestión de información. El SOC



permite fortalecer la postura de ciberseguridad institucional mediante vigilancia continua, correlación y análisis de eventos, priorización y gestión de alertas, y soporte en la atención de incidentes, elementos que inciden directamente en la continuidad de los servicios tecnológicos y en la reducción del riesgo asociado a amenazas cibernéticas.

Así las cosas, la contratación resulta necesaria para cumplir los propósitos del proyecto 7955, asegurar la disponibilidad del entorno tecnológico y respaldar el cumplimiento de las responsabilidades institucionales vinculadas con los sistemas de información, el desarrollo informático, la normalización técnica y el mantenimiento de procedimientos y planes de contingencia.

2 OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR

El presente documento detalla el análisis del sector realizado por la Secretaría Distrital de Integración Social con el propósito de cumplir con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece el deber de análisis de las Entidades Estatales. Indicando que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, deberá realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

El presente estudio se desarrolla para el proceso de contratación cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. El documento ha sido estructurado de acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente contenidas en la guía para la elaboración de estudios de sector. El análisis incluye, los aspectos generales del mercado; un estudio detallado de la demanda y la oferta; y, finalmente, presenta las conclusiones del estudio de mercado, fundamentadas en los resultados obtenidos.

Para la realización del estudio de mercado, la Subdirección de Investigación e Información elaboró el documento denominado Anexo Técnico, en el cual se detallan las características técnicas del bien y/o servicio requerido por la Entidad. Este documento fue presentado a los proveedores que participaron en el estudio del sector, con el propósito de que conocieran los requisitos técnicos y pudieran estructurar adecuadamente las cotizaciones de los bienes y/o servicios ofrecidos.

El presente documento le permitirá a la SDIS:



- Comprender las variables económicas que impactan la adquisición del bien y/o la prestación del servicio requerido.
- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- Determinar el precio promedio del mercado de los bienes y servicios en estudio, con el cual han adquirido otras Entidades del estado y que puedan servir de referencia para la presente contratación.
- Establecer los precios promedio unitarios del sector de los bienes y/o servicios a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de las cotizaciones remitidas por los proveedores.

3 ASPECTOS GENERALES

3.1 Clasificación del Bien o Servicio:

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores, a saber²:

Sector primario o agropecuario: *Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.*

Sector secundario o industrial: *Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.*

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

² Banco de la Republica: Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

- **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que los productos del presente análisis del sector se encuentran enmarcados en el sector *terciario*, teniendo en cuenta que las empresas de tecnologías de la información (TI), proporcionan herramientas, servicios y soluciones que facilitan la operación de otros sectores y mejoran la eficiencia de procesos en diversas áreas, desde la educación hasta la salud y los negocios.

En Colombia, además de los sectores clásicos de la economía (primario, secundario y terciario), se pueden identificar sectores específicos que desempeñan un papel clave en el desarrollo económico del país, como el sector agropecuario, sector de servicios, sector industrial, sector transporte, sector de comercio, sector financiero, sector de la construcción, el sector minero y energético, sector solidario y el sector de las comunicaciones.

Por su parte, el sector de las **comunicaciones** en Colombia abarca una amplia gama de actividades relacionadas con la transmisión de información a través de diversos medios. Este sector incluye Telecomunicaciones, Medios de Comunicación, Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que tiene inmerso el desarrollo de software, servicios de TI, y soluciones tecnológicas que facilitan la comunicación y el intercambio de información, y por último, Publicidad y Marketing Digital.

Por lo anterior, el SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD, se encuentra en el subsector de tecnologías de la información (TI), el cual es un sector en crecimiento que contribuye en la transformación digital y la modernización del país.



El sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en Colombia está compuesto por diversos agentes que desempeñan roles cruciales en el desarrollo y funcionamiento del sector.

Estos agentes incluyen:

1. **Empresas de Telecomunicaciones:** Proveen servicios de telefonía fija y móvil, internet y televisión por cable o satélite.
2. **Desarrolladores de Software y Proveedores de Servicios TI:** Empresas que crean software y ofrecen servicios tecnológicos, como desarrollo de aplicaciones, soporte técnico y consultoría en TI.
3. **Gobierno y Entidades Reguladoras:** El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) son responsables de la regulación y promoción del sector.
4. **Instituciones Educativas y de Investigación:** Universidades y centros de investigación que forman profesionales en áreas relacionadas con las TIC y desarrollan proyectos de innovación tecnológica.
5. **Usuarios y Consumidores:** Empresas y particulares que utilizan los servicios y productos TIC para sus actividades diarias, desde pequeñas empresas hasta grandes entidades y usuarios individuales.
6. **Proveedores de Infraestructura:** Empresas que suministran el hardware y la infraestructura necesaria para el funcionamiento de las redes y servicios TIC, como servidores, centros de datos y equipos de telecomunicaciones.

Estos agentes trabajan en conjunto para impulsar el crecimiento y la innovación en el sector TIC, contribuyendo significativamente al desarrollo económico y social del país.

Por otra parte, en Colombia, varios gremios y asociaciones juegan un papel importante en el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Algunos de los más destacados son:

1. **Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT):**³ Representa a las empresas del sector de informática y telecomunicaciones, promoviendo el desarrollo y la competitividad.

³ <https://www.ccit.org.co/>

2. **Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (Fedesoft):**⁴ Agrupa a las empresas de software y servicios TI, apoyando su crecimiento y desarrollo.
3. **Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas (ACIS):**⁵ Promueve el desarrollo profesional de los ingenieros de sistemas y la adopción de tecnologías avanzadas.
4. **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO):**⁶ Incluye a empresas de servicios públicos y comunicaciones, trabajando en la mejora de la infraestructura y servicios TIC.
5. **Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia (ASOTIC):**⁷ Representa a los operadores de TIC, enfocándose en la regulación y políticas del sector.

A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

3.1.1. Clasificación CIIU

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) es un sistema global utilizado para categorizar y organizar actividades económicas en diferentes sectores industriales. Desarrollada por las Naciones Unidas, la CIIU asigna códigos numéricos a cada tipo de actividad económica, permitiendo una estandarización en la recopilación y análisis de datos relacionados con la producción económica.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos a nivel nacional e internacional, siendo fundamental para la elaboración de políticas económicas, el análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales y la

⁴ <https://fedesoft.org/>

⁵ <https://www.acis.org.co/>

⁶ <https://andesco.org.co/>

⁷ <https://www.asotic.org/>



toma de decisiones estratégicas. Las actividades que comprenden el presente proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C ⁸		
SECCIÓN	J	Información y comunicaciones
División	62	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Grupo	620	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
Clase	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.
Clase	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.

La clase 6202 incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras). Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores. En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.

⁸ https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

La clase 6209 incluye:

Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:

- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
- Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

3.1.2. Código UNSPSC

De acuerdo con el sistema de codificación estándar de Bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC y la “Guía para la Codificación de Bienes y Servicios”, se identifican los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, así:

TABLA. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
43222500	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	22 – Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	25 – Equipo de seguridad de red
43233200	43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23 – Software	32 – Software de seguridad y protección
81111800	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	18 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111900	81 – Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11 – Servicios Informáticos	19 – Sistemas de recuperación de información

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente⁹

⁹ Fuente <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

3.2 Contexto económico.

3.2.1 Producto Interno Bruto – PIB (DANE boletín trimestral)

El Producto Interno Bruto – PIB, permite evaluar el desempeño económico de un país. El PIB se define como el valor total de los bienes y servicio producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (trimestre o un año).

El análisis del comportamiento del PIB permite apreciar el desempeño del sector en estudio y su participación en el crecimiento de la economía del país. Analizar el sector o la actividad económica de información y comunicaciones, permite determinar si el sector está en crecimiento o, por el contrario, si su contribución al crecimiento económico es negativa. Cuando el sector presenta un crecimiento negativo, pueden surgir situaciones tales como el aumento en los costos del software y hardware, tanto importado como de producción nacional. Así mismo, el sector puede experimentar una disminución en la disponibilidad de productos importados, lo que puede afectar la actualización tecnológica y la adquisición de soluciones tecnológicas que requiere la Entidad.

De acuerdo con el Boletín técnico del DANE publicado con fecha 15 de mayo de 2026, en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.



- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Boletín técnico I trimestre de 2026 preliminar.

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>



3.2.2 Información y comunicaciones

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones Tasas de crecimiento en volumen¹ Primer trimestre 2026^{pr}		
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Fuente: DANE, PIB_T ^{pr} preliminar ¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.		

Fuente: Boletín técnico I trimestre de 2026 preliminar.

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>

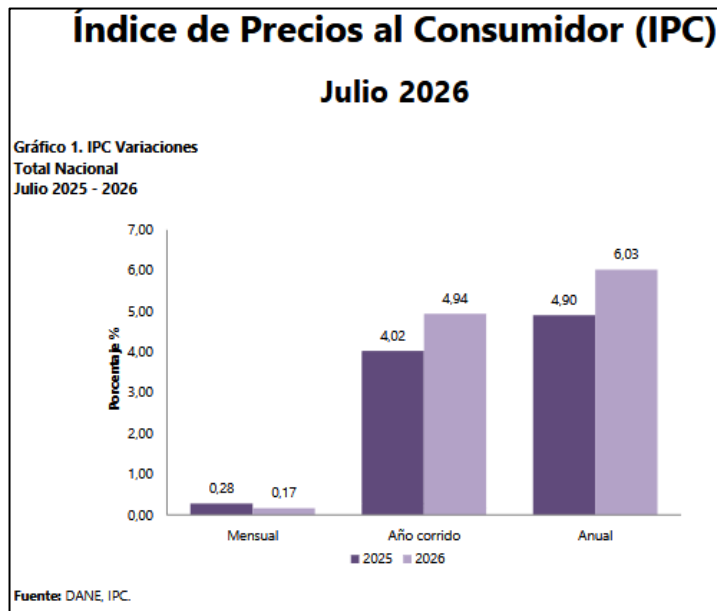
3.2.3 Índice de Precios al Consumidor - IPC (Boletín Mensual DANE)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) constituye una investigación estadística fundamental que posibilita cuantificar la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto específico de bienes y servicios destinados al consumo final, según la demanda de los consumidores.

El análisis del IPC es fundamental para comparar el crecimiento de los precios de un año a otro. Su estudio permite identificar la inflación y su impacto en el poder adquisitivo, lo que lo convierte en una referencia importante en el análisis de un sector y el incremento de los precios de los servicios y/o productos.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 17 de 84



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf>

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

3.2.4 Variación del Salario Mínimo Mensual legal Vigente SMMLV

De acuerdo con el Banco de la República el salario se entiende como la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares.

Se considera que este es un factor importante en la prestación del servicio que puede impactar el costo, lo anterior teniendo en cuenta que las actividades de configuración, instalación e implementación, requieren de personal idóneo y capacitado para tales actividades.

A continuación, se muestra la evolución del salario mínimo mensual legal vigente durante los últimos 10 años en Colombia:

Salario mínimo legal de Colombia. Periodicidad anual.

Fecha (Año) ▼	Decreto gobierno nacional	Salario mínimo diario (COP)	Salario mínimo mensual (COP)	Variación anual (%)	Auxilio de transporte mensual (COP)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	58,363.50	1,750,905	23.00	249,095
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	47,450.00	1,423,500	9.50	200,000
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	43,333.33	1,300,000	12.07	162,000
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	38,666.67	1,160,000	16.00	140,606
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	33,333.33	1,000,000	10.07	117,172
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	30,284.20	908,526	3.50	106,454
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	29,260.10	877,803	6.00	102,854
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	27,603.87	828,116	6.00	97,032
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	26,041.40	781,242	5.90	88,211
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	24,590.57	737,717	7.00	83,140

Fuente: [Inicio | Banco de la República](#)
Disponible en: [Reportes OAC](#)

Para el año 2026 el incremento salarial se fijó en un 23%, tomando en cuenta la productividad y la inflación del 5,10% con la que cerró el 2025. Sin embargo, este incremento no necesariamente mejora el poder adquisitivo de los trabajadores, ya que los costos asociados al incremento salarial pueden trasladarse a los precios de bienes y servicios, impactando a los consumidores finales. Es importante señalar que el Consejo de Estado, mediante decisión del 12 de febrero de 2026, ordenó la suspensión provisional del decreto que fijó el incremento y exhortó a la expedición de una normativa transitoria, cuyo texto recoge el porcentaje inicialmente dispuesto. A la fecha, se está a la espera de que el Alto Tribunal se pronuncie de fondo sobre el asunto.

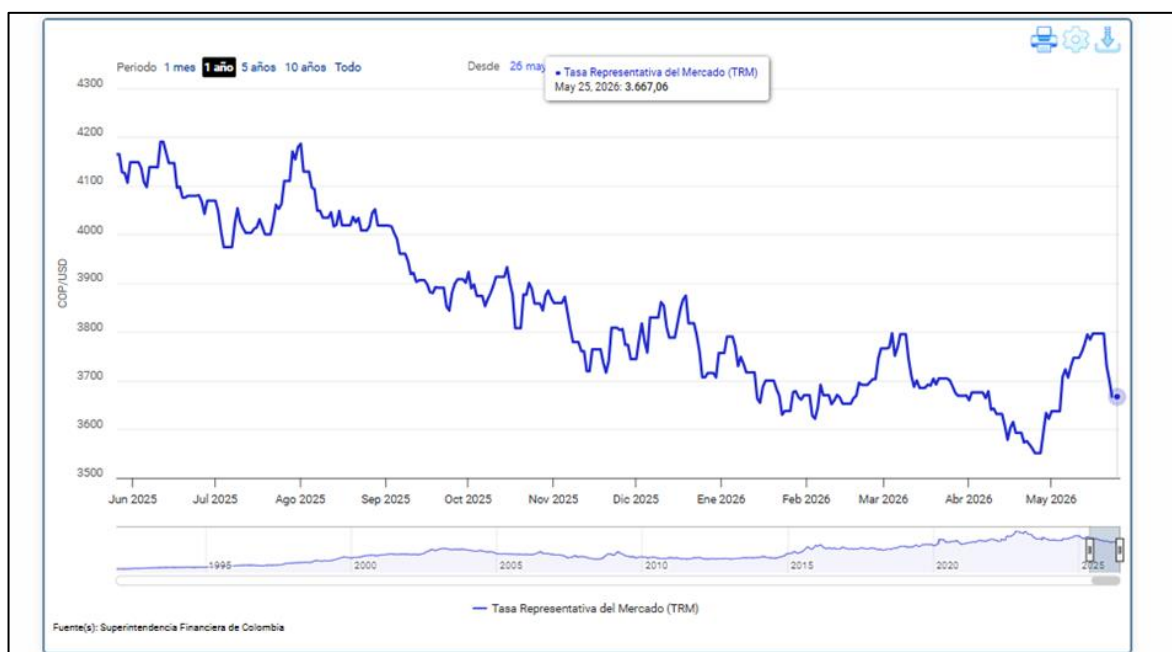
3.2.5 Tasa Representativa del Mercado - TRM

Según el Banco de la República, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. En términos resumidos, la tasa de cambio puede aumentar o disminuir los precios de un producto, las materias primas



importadas pueden variar y el precio de los productos de los competidores puede cambiar en el mercado. Por lo anterior, es importante establecer las variaciones que la TRM ha tenido, y si las mismas pueden influir en el objeto del presente estudio de mercado.

Las empresas que comercializan Servicios Especializados de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en modalidad SOC-as-a-Service (SaaS), se ven afectadas por el comportamiento del dólar. Esto se debe a que cualquier compra o renovación de los contratos que invierten en hardware y/o software, para mantener actualizadas las infraestructuras tecnológicas que soportan estos servicios, son facturados en dólares, por lo tanto, la devaluación del peso colombiano hace que el gasto sea mayor.



Fuente: Tasa representativa del mercado – Banco de la República.

Disponible en: [https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa cambio peso colombiano trm dolar usd](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa%20cambio%20peso%20colombiano%20trm%20dolar%20usd)

Durante la vigencia 2025, el precio del dólar inicio en **\$4,409.15** el miércoles 1 de enero y cerró en **\$3,757.08** el miércoles 31 de diciembre. Representados en una altísima diferencia de unos **\$-652.07** pesos, se devaluó la TRM durante este período, en gran medida por los altos precios con los que dio inicio el año.

El promedio de la TRM durante este período fue de **\$4,052.71**, muy lejos de la mayoría de precios que se presentaron en este año. La variación fue del **-14.79%**, lo que significa que



hubo un aumento dramático en la TRM en la vigencia 2025. El valor mínimo de la TRM fue de **\$3,706.94**, mientras que el valor máximo fue de **\$4,416.69** y se alcanzó el jueves 10 de abril.

Durante la vigencia 2026¹⁰. El año comenzó con una TRM de 3,757.08 el jueves 1 de enero y cerró en 3,121.07 el miércoles 12 de agosto. Representados en una altísima diferencia de unos -636.01 pesos, se devaluó la TRM durante este período, sobre todo en estos últimos días.

El promedio de la TRM durante este período fue de 3,575.47, muy lejos de la mayoría de los precios que se presentaron en este año. La variación fue del -16.93%, lo que significa que hubo un aumento dramático en la TRM a lo largo de este lapso. El valor mínimo de la TRM fue de 3,121.07, mientras que el valor máximo fue de 3,797.64 y se alcanzó el miércoles 4 de marzo. Esto muestra la fluctuación de la TRM durante este periodo específico.

La mediana de la TRM fue de 3,652.89, factor que nos muestra que la mitad de los valores de la TRM estuvieron por debajo de este valor y la otra mitad por encima. El valor más frecuente de los precios de las TRM en el año fue cercano a 3,700.

La desviación estándar fue de 186.75, reflejándose en la dispersión tan pronunciada de los precios. El coeficiente de variación fue del 5.22%, mostrando una variabilidad moderada de la TRM durante este año.

3.2.6 Encuesta mensual de servicios (EMS)

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

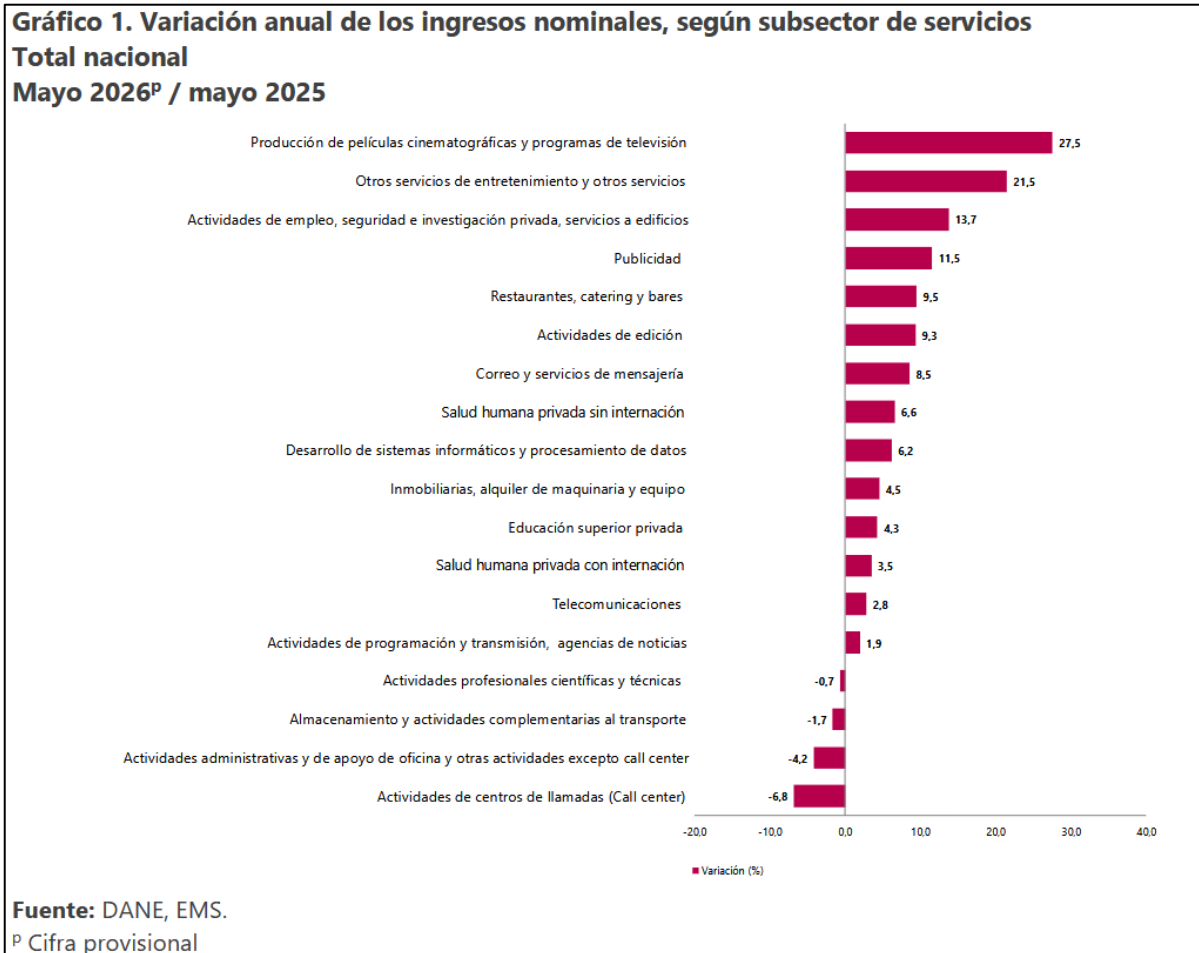
Se realiza el análisis para el servicio a contratar resultante del presente proceso contractual identificando que se encuentra en el subsector: *Sección J División 62 Descripción Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio requerido por la Entidad fue identificado en el numeral **3.1.1. Clasificación CIU** del presente documento, se realizó la consulta en el Boletín

¹⁰ [Dólar Histórico 2026 Colombia | Precio, Gráficas y Promedios](#)



técnico del 15 de julio de 2026 que corresponde a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) mayo de 2026p. Para la actividad económica *Desarrollo de Sistemas informáticos y procesamiento de datos*, ésta presentó una variación positiva de ingresos nominales del 6,2% en comparación con la vigencia 2025:



Fuente: Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Mayo de 2026p

Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2026.pdf>

3.3 Contexto Regulatorio.

De acuerdo con el objeto del presente proceso contractual le aplican las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

- Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica parcialmente la Ley 80 de 1993 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Manual de contratación de la entidad.

3.3.1 Acciones afirmativas

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 3, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como el artículo 2.2.1.2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 643 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres, se realiza el análisis de oportunidad y conveniencia respecto de la aplicación de acciones afirmativas en el presente proceso.

A. **Decreto Distrital No. 643 del 22 de diciembre de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres*”, Libro 2, Título 2 “MEDIDAS DE ACCIÓN AFIRMATIVA”**

El Decreto Distrital 643 de 2025, busca entre otras cosas que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el contrato.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “*por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital*”, se determina que corresponde “*a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y*



mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

No obstante, para la ejecución del presente contrato no resulta posible la aplicación de medidas afirmativas, toda vez que se trata de contratar la prestación del servicio especializado de centro de operaciones de seguridad (SOC), por lo que se requiere contar con una capacitación altamente calificada y especializada para el adecuado desarrollo del objeto contractual. En este contexto, y de acuerdo con las condiciones del mercado laboral del sector, la especialización de mujeres en este campo es limitada, lo que dificulta el cumplimiento efectivo y realista de los porcentajes mínimos exigidos para ejecutar el contrato sin afectar la idoneidad técnica requerida. las particularidades técnicas y operativas del contrato impiden su cumplimiento en este caso específico.

Sin embargo, se destaca lo establecido en el Decreto Unificado 643 de 2025 en su párrafo 6 del artículo 29 referente a que *“Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras”.*

B. Directiva Distrital No. 001 de 2011 del alcalde mayor de Bogotá D.C – modificado por la Directiva Distrital no. 18 de 2011 alcaldía mayor de Bogotá, D.C.

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 011 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Sin embargo, en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este la prestación de un servicio especializado para la detección, monitoreo, gestión de alertas y respuesta a incidentes de ciberseguridad, que implica la configuración, implementación y puesta en operación del servicio 7x24, se requiere que el futuro contratista cuente con personal especializado para la prestación del servicio durante los 12 meses de operación del servicio implementado como se informó en el numeral anterior. **Por ese motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a luces de la directiva distrital, son vulnerables, no es aplicable.**

C. Análisis del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración de reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.



La Secretaría Distrital de Integración Social dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.16., establece:

“...En los procesos de contratación, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonio autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones...”

En virtud de lo anterior efectuado el análisis de oportunidad y conveniencia, en consideración a la naturaleza contractual a adelantar siendo este para contratar la prestación del servicio especializado de centro de operaciones de seguridad (SOC) se requiere que el futuro contratista cuente con personal especializado para la ejecución del contrato. Por ese motivo la exigencia de un mínimo de vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, no es aplicable porque podría poner en riesgo la ejecución del contrato al requerir del recurso humano una experiencia e idoneidad directamente relacionada con la solución implementada.

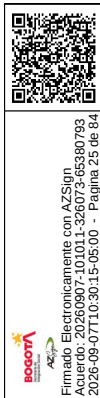
3.3.2 Criterio Diferencial (Discapacidad y Mipymes)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial definidas en los estudios previos del proceso de selección.

El proponente podrá acreditar cualquiera de los siguientes Criterios Diferenciales: emprendimientos y empresas de personas con discapacidad o Mipyme en el sistema de compras públicas. En el caso en que el proponente acredite los dos (2) criterios diferenciales, la entidad solamente tomará uno de estos para la validación de la Experiencia Habilitante.

El requisito habilitante diferencial para efectos del presente proceso es:





REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL	CRITERIO DIFERENCIAL **
CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA El proponente que acredite alguno de los criterios diferenciales podrá acreditar la experiencia habilitante requerida con máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones estén relacionadas con la prestación del servicio especializado de centro de operaciones de seguridad (SOC) para la detección, monitoreo, gestión de alertas y respuestas a incidentes de ciberseguridad, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser relacionados en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.	Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.
	Mipyme en el sistema de compras públicas

3.3.3 Decreto Número 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación"

En el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor.

En los últimos años, el Estado colombiano ha demostrado un compromiso creciente en la formulación de políticas públicas más inclusivas y efectivas para la población en condición de discapacidad. Este compromiso ha implicado el reconocimiento de estas personas como sujetos de derechos, entendiendo que su realidad trasciende lo físico y sensorial, y que enfrentan también desafíos en los ámbitos económico, cultural, actitudinal, estructural y de accesibilidad. Estos retos dificultan la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad, lo que hace imprescindible diseñar permanentemente mecanismos que fomenten la equidad y la justicia social para esta población.

En ese sentido, el país viene comprendiendo la condición de discapacidad desde un abordaje integral más incluyente entendiéndolo como “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”

De acuerdo con la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2006)-, este enfoque integral establece un marco que garantiza a las personas en condiciones de discapacidad un acceso a su atención, participación, respeto y promoción de su dignidad y el aseguramiento de un cumplimiento pleno en condiciones de igualdad a todos los derechos humanos.

Actualmente, se reconocen diferentes tipos de discapacidad que tienen diferentes particularidades, y sobre ellas se pueden desarrollar los ajustes y adaptaciones que se requieran a favor de su independencia, autonomía y calidad de vida:

Tabla Definiciones de discapacidad

FÍSICA.	AUDITIVA.	VISUAL.	SORDOCEGUERA.
Diferentes grados de dificultad funcional en el desarrollo de actividades cotidianas, movimiento corporal, caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos, realizar actividades de cuidado personal y del hogar e interactuar con otros sujetos.	Personas sordas y con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva.	Personas ciegas y con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos.	Es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información.
INTELLECTUAL.	PSICOSOCIAL.	MULTIPLE.	
Deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.	Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.	Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.	

Fuente. Resolución N° 113 de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social.

a. Caracterización de la población en condición de discapacidad en Colombia.

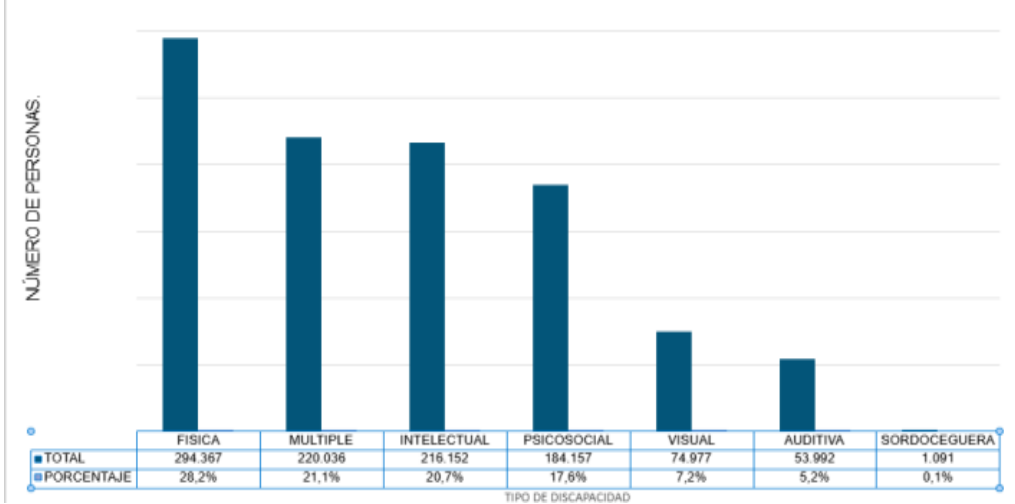
Colombia implementó el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD- en el año 2004. Esta herramienta permite identificar y caracterizar a las personas en condición de discapacidad. Este registro hace parte del Sistema de Información de la Protección Social – SISPRO- del Ministerio de Salud y Protección Social.



De acuerdo con el Ministerio, esta herramienta inicialmente permitía el registro voluntario de los individuos que se autoidentificaban como personas en condición de discapacidad, sin requerir una valoración clínica previa, o un proceso técnico que validara su condición. Así las cosas, a corte de agosto de 2020 el sistema registraba un total de 1.319.049 personas que se auto reconocían como discapacitadas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

La herramienta tuvo un ajuste y a partir del 1 de julio de 2020 comenzó a funcionar una nueva versión basada en un nuevo marco de certificación de la discapacidad. Actualmente la información que se registra se obtiene a través de la aplicación de instrumentos y valoraciones clínicas realizadas por equipos multidisciplinarios de salud, que evalúan deficiencias corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación y que se expresan en el Certificado de Discapacidad; A corte de agosto de 2025 se cuenta con 541.702 registros de los cuales se pueden extraer las siguientes cifras de caracterización:

Tabla Distribución por tipo de discapacidad en Colombia



Fuente: Elaboración con base en datos del RLCPD (Ministerio de Salud y Protección Social, agosto 2025)

En la anterior tabla se visibiliza la distribución por tipo de discapacidad en términos del número de personas registradas. Se puede observar que, la discapacidad con el mayor número de personas registradas es la física con el 28,2%, en segundo lugar, la discapacidad múltiple con el 21,1% y, en tercer lugar, se encuentra la discapacidad intelectual con el 20,7%.

La trayectoria normativa en discapacidad en Colombia ha transitado por un proceso progresivo hacia el reconocimiento, garantía y exigibilidad de los derechos de las personas con discapacidad, evidenciando un cambio estructural en la forma en que el Estado y la sociedad comprenden y responden a esta situación, pasando de un enfoque asistencialista hacia un modelo basado en derechos humanos, inclusión y autonomía.





b. Indicadores de mercado laboral de la población con y sin discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tabla - Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Fuente: DANE, GEIH.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf>

c. Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla - Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

d. Población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla - Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	392	100	24.012	100
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

Fuente: DANE, GEIH.



En consecuencia, para el proceso de adquisición de servicio de SOC, con el fin de fortalecer las capacidades de ciberseguridad de la Secretaría Distrital de Integración Social, se concluye que, si bien el Decreto 0287 de 2026 establece lineamientos orientados a la inclusión de personas en condición de discapacidad en la contratación estatal, no resulta procedente incluir, como obligación contractual, la vinculación de este personal en la ejecución del contrato.

En ese sentido, no es viable la aplicación de medidas afirmativas en el marco del presente contrato, dado que el personal requerido es reducido y debe contar con capacitación específica para garantizar la adecuada prestación del servicio. Así, si bien la implementación de estas medidas contribuye a la inclusión de personas con discapacidad y al fortalecimiento de un desarrollo más equitativo y sostenible, las particularidades técnicas y operativas del contrato impiden su exigibilidad en este caso concreto.

Esta contratación, se orienta exclusivamente a fortalecer la infraestructura de ciberseguridad interna de la entidad, sin que el objeto genere un servicio directo al público ni una interfaz de uso masivo por parte de personas con discapacidad. En este caso, el uso del sistema está limitado a personal técnico capacitado, cuyas necesidades de accesibilidad se resuelven a nivel de dispositivos y herramientas de apoyo dispuestos por la entidad, razón por la cual no se identifican criterios de accesibilidad específicos aplicables al servicio a contratar, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 0287 de 2026 y las categorías de discapacidad definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3.3.4 Acuerdos Comerciales Vigentes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es



aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	SI	NO	SI

De acuerdo con el cuadro anterior, se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección APLICA DE MANERA OBLIGATORIA, el Tratado de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

3.4 Contexto Técnico

La Secretaría Distrital de Integración Social requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL., con el objetivo de:

- contar con un servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) bajo la modalidad SOC as a Service (SOCaaS), diseñado para fortalecer las capacidades de detección, análisis y respuesta ante incidentes de ciberseguridad de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- proporcionar capacidades avanzadas de monitoreo continuo,
- correlación de eventos,
- análisis de comportamiento,
- inteligencia de amenazas,
- pruebas de penetración,
- respuesta a incidentes, y,
- automatización de procesos de seguridad.

La descripción detallada de la necesidad y el requerimiento técnico para la adquisición de la solución requerida por la SDIS, se encuentra detallada en el documento ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 Comportamiento del gasto Histórico de la Entidad

No Aplica.

4.2 Procesos similares de otras Entidades estatales

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades estatales contratan este tipo de adquisiciones de soluciones tecnológicas de detección de amenazas en red, se revisó y



consultó la información de contratación disponible en la herramienta de datos abiertos SECOP II¹¹, encontrando los siguientes procesos con objetos similares:

Para realizar la búsqueda de la información, se realizó filtro por “*Descripción del Proceso*” contiene “**Centro de Operaciones de Seguridad**” y “Fecha de Firma” mayor que “**01-julio-2025**”; generando como resultado 10 procesos adjudicados los cuales se relacionan a continuación organizados por fecha de firma del más reciente al más antiguo.

#	Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificación Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Margen mínimo de mejora	Cantidad certificación es experiencia	URL Proceso
1	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE- INFIVALLE	EL CONTRATISTA; en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre INFIVALLE y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P; y de manera autónoma e independiente; se obliga con INFIVALLE a prestar el servicio del centro de operaciones de seguridad (SOC); así como la ejecución de análisis de vulnerabilidades y pruebas de intrusión (hacking ético); en el marco del proyecto PI37-102622	Contratación directa	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	01/30/2026	Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle Es Pyme: No	\$756.712.473,	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9935275&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO EN CIBERSEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN; OPERACIÓN Y GESTIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC); ORIENTADO A LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFHUILA. ESTE SERVICIO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS	Contratación directa	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	01/30/2026	INFORTEC SOLUCIONES SAS Es Pyme: Si	\$191.976.800,	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9925102&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

¹¹ Datos abiertos, Contratos electrónicos Secop II. Disponible en: <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/explore>



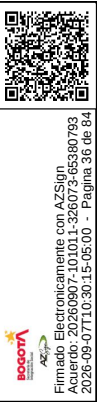
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 34 de 84

#	Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Margen mínimo de mejora	Cantidad certificaciónes experiencia	URL Proceso
		NORMATIVAS VIGENTES; INCLUYENDO LA CIRCULAR EXTERNA 007 DE 2018 DE LA SFC Y EL ESTÁNDAR ISO 27000								
3	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE- INFIVALLE	EL CONTRATISTA; en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre INFIVALLE y EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS S.A. E.S.P; y de manera autónoma e independiente; se obliga con INFIVALLE a prestar el servicio del centro de operaciones de seguridad (SOC); así como la ejecución de análisis de vulnerabilidades y pruebas de intrusión (hacking ético); en el marco del proyecto FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE INFIVALLE PARA CONTINUAR LA GESTIÓN FINANCIERA; COMPETITIVA; INNOVADORA Y SOCIALMENTE	Contratación directa	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	10/21/2025	Empresa de Recursos Tecnológicos del Valle Es Pyme: No	\$649.740.000,	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8984040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	Adquisición de licenciamiento FortiCare Premium Support; equipos Fortinet y soporte para la conectividad SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) y seguridad de la red y prestación de servicio NOC (Centro de Operaciones de Red).	Contratación régimen especial (con ofertas)	Regla aplicable	09/30/2025	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS Es Pyme: Si	\$1.354.999.394,	No aplica	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8569387&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
5	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REALIZAR LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC).	Licitación pública	Ley 1150 de 2007	10/24/2025	UT MOVILIDAD SOC 2025 Es Pyme: No	\$3.512.654.917,	No aplica	EXPERIENCIA HABILITANTE (Cuando no aplica criterio diferencial) Máximo cuatro (4) contratos MIPYME Máximo cinco (5) contratos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8552563&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



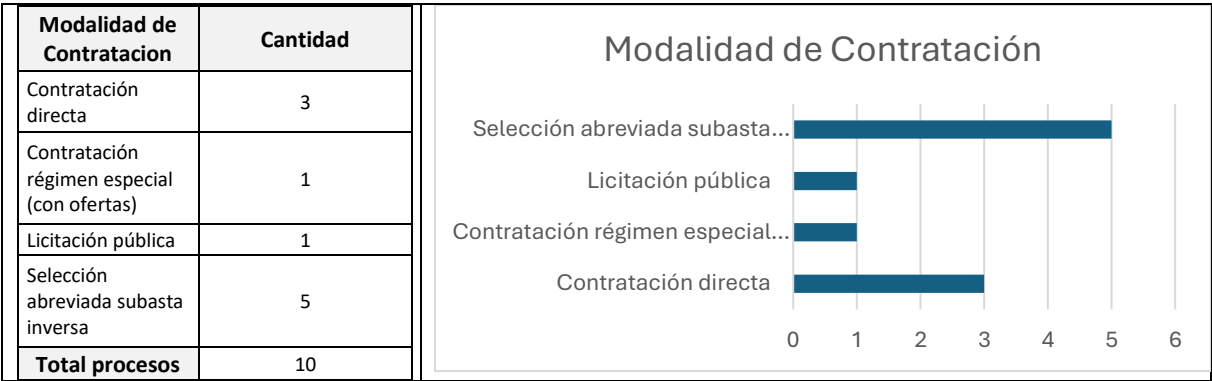
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 35 de 84

#	Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratación	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Margen mínimo de mejora	Cantidad certificación es experiencia	URL Proceso
6	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Adquirir los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo; alertamiento y gestión de la seguridad de la información de la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	12/18/2025	MNEMO COLOMBIA SAS Es Pyme: Si	\$1.116.324.200,	igual o superior al 2%.	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Máximo cinco (5) contratos NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (3) certificaciones. SI CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (4) certificaciones	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9110192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
7	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER - SOC) Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE RED PARA EL MONITOREO Y RESPUESTA A EVENTOS DE DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IDU.	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	11/26/2025	WEXLER S.A.S Es Pyme: Si	\$1.252.542.554,	mínimo en el DOS por ciento (2%) del menor lance ofertado.	La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV MiPymes 1 2 hasta 3 4 hasta 6 7 hasta 10 No MiPymes 1 2 De 3 hasta 6 De 7 hasta 10 Valor mínimo a certificar (% en SMMLV) 75% 100% 150% 200%	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8919485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
8	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	ADQUISICIÓN; INSTALACIÓN; CONFIGURACIÓN; IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PROPIO EN LA SUPERINTENDENCIA DE	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	11/12/2025	UNION TEMPORAL BPS SOC Es Pyme: Si	\$190.576.091,	igual o superior al 2%	máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados terminados y/o liquidados a satisfacción	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8821059&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true



#	Entidad	Objeto del Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificación Modalidad de Contratacion	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Margen mínimo de mejora	Cantidad certificación es experiencia	URL Proceso
		INDUSTRIA Y COMERCIO								
9	CONTRALORIA DE BOGOTA	Prestación de servicios especializados para la implementación; operación; administración y soporte de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y una solución de Extended Detection and Response (XDR); con el fin de fortalecer la infraestructura de ciberseguridad de la Contraloría de Bogotá	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	08/26/2025	eyc ingenieros SAS Es Pyme: Si	\$461.972.588,	tres (3) % del valor de la oferta inmediatamente anterior.	máximo dos (02) contratos clasificados en los códigos UNSPSC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8484762&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
10	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	Contratar los servicios de un centro de operaciones de seguridad (SOC) para la Secretaría Distrital de Hacienda.	Selección abreviada subasta inversa	Suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización	08/22/2025	RealTime Consulting & Services S.A.S. Es Pyme: Si	\$1.531.352.810,	Mínimo 3%.	NO CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (3) certificaciones. SI CLASIFICADOS COMO MIPYME Hasta (4) certificaciones	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8371978&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Teniendo en cuenta la muestra de 10 procesos adelantados por otras entidades estatales, a continuación, el análisis de la modalidad de contratación:



En la misma muestra de 10 procesos adelantados por otras entidades estatales, se consultó en los 5 procesos celebrados y adjudicados mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, sobre los cuales se concluye que de los cinco procesos, tres establecieron el promedio del margen mínimo de mejora en **2%**. Por lo tanto, se establece que el margen mínimo de mejora para el presente proceso será el mismo **2%**. Por otra parte, se tuvo en

cuenta que es la primera vez que la Entidad contrata este servicio tecnológico, y que el margen mínimo de mejora del **2%**, es el mismo que la Entidad ha manejado en otros procesos de contratación relacionados con tecnologías de la información y comunicación y bajo la misma modalidad de subasta inversa.

Por otra parte, tomando como referencia los procesos de la muestra adelantados por otras entidades del estado, con objetos similares al del presente proceso se puede evidenciar, que se solicitan **entre 2 y hasta 5 certificaciones** para la acreditación de la experiencia específica como requisito técnico habilitante, encontrando que la cantidad también se asocia a la condición de proveedor clasificado como SI Mipyme ó NO Mipyme y al valor estimado del proceso. En consecuencia, el número total de certificaciones que se va a solicitar para acreditar la experiencia de los proveedores para el proceso que aquí se adelanta, es NO CLASIFICADOS COMO MIPYME hasta **(3) certificaciones** y SI CLASIFICADOS COMO MIPYME hasta **(4) certificaciones**. Así mismo, revisados los objetos contractuales de los procesos relacionados en la muestra, se concluye que, en las mencionadas certificaciones de experiencia específica, se aceptarán contratos relacionados con LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.

De acuerdo con lo anterior, se pudo evidenciar que en la contratación de servicios informáticos relacionados con tecnologías de la información requeridos por todas las entidades del Estado; el valor de dichos contratos varía según los requerimientos técnicos de cada entidad y el alcance del servicio, así como la extensión del proyecto a desarrollar por el contratista. En este sentido, la modalidad de contratación adoptada por cada entidad dependerá de los tipos de servicios requeridos y del presupuesto disponible.

4.3 Análisis de la Demanda Herramienta de Abastecimiento Estratégico

Con el fin de determinar cuáles son las entidades públicas que demandaron este tipo de soluciones tecnológicas, se analizó la información disponible en la Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)¹².

Tomando como base la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se validó la información desde 01/07/2025 hasta 01/06/2026, respecto de los códigos de Naciones Unidas 43222500 - Equipo de seguridad de red; 43233200 - Software de seguridad y protección; 81111800 - Servicios de sistemas y

¹² Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. Disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



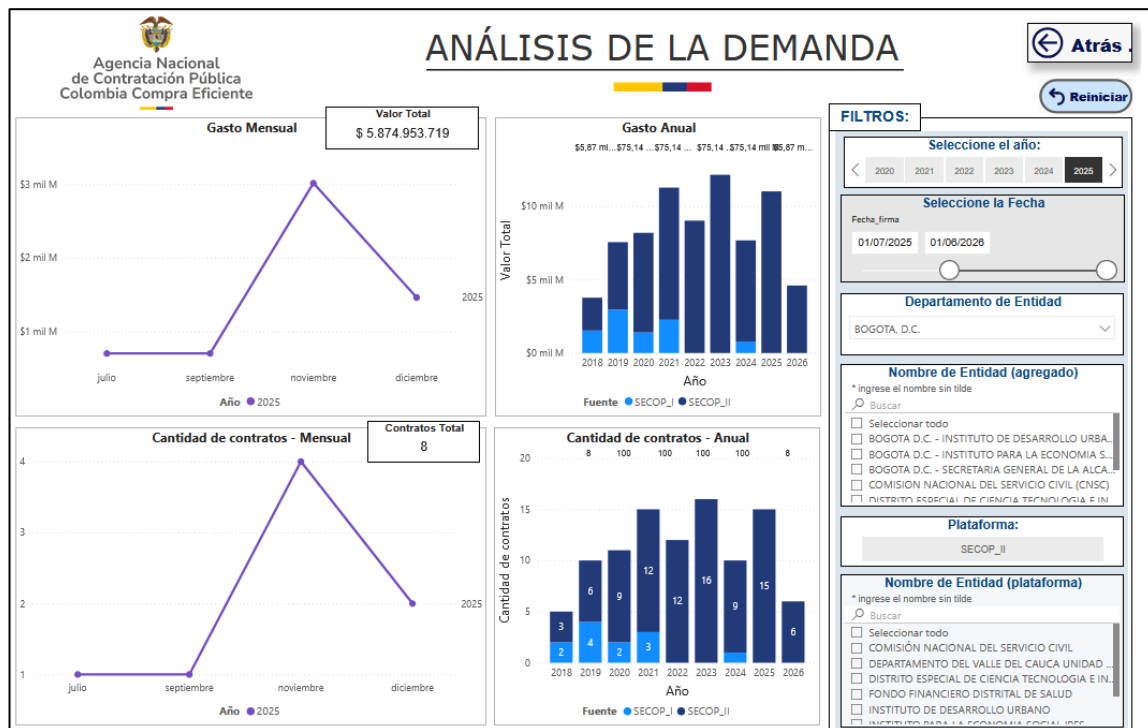
administración de componentes de sistemas y 81111900 - Sistemas de recuperación de información, identificando el Gasto mensual de entidades públicas ubicadas en Bogotá, que suscribieron contratos relacionados con los códigos de Naciones Unidas relacionados.

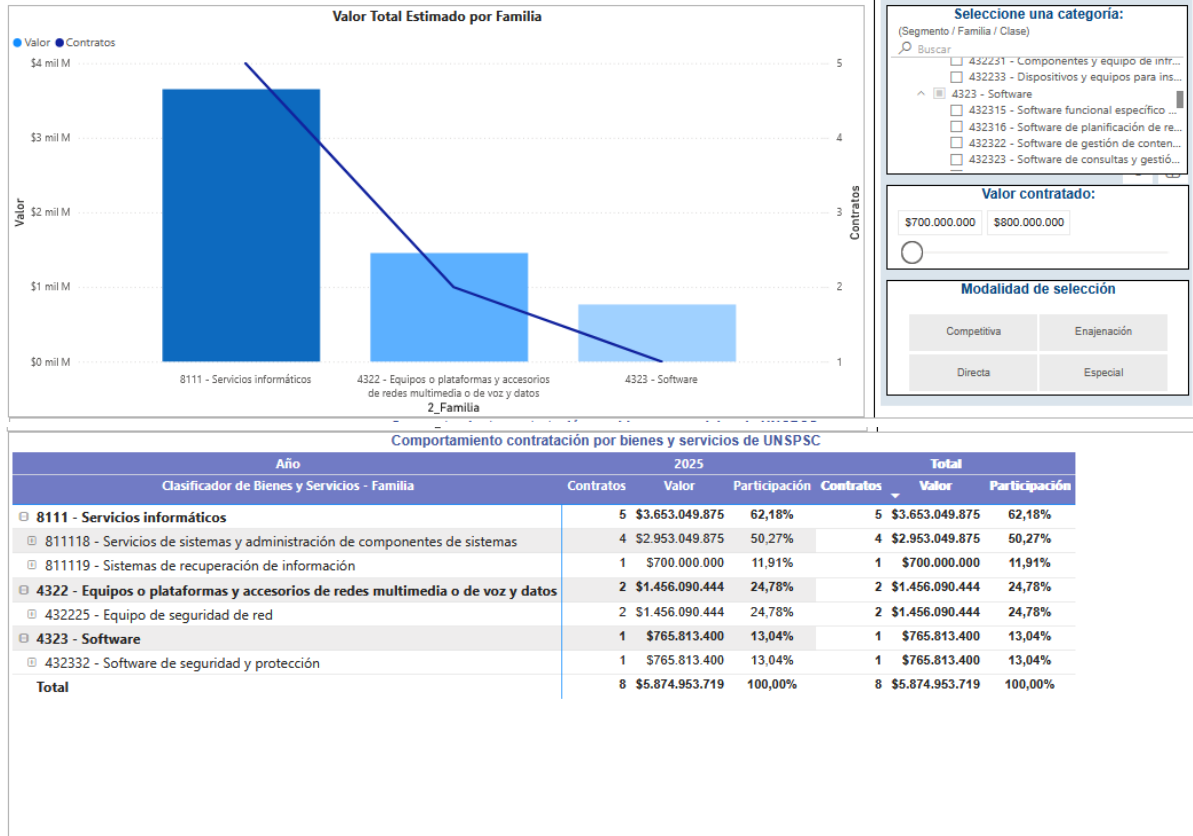
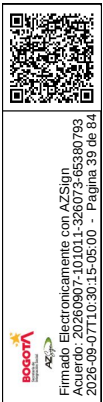
En las gráficas de la herramienta se evidencia que la modalidad de contratación para este tipo de servicio y en los montos filtrados, la modalidad que ocupa el primer puesto es la de Selección abreviada subasta inversa con \$3,77 mil M. de la muestra de \$5,87 mil M., es decir, más del 50% de la contratación.

Asimismo, se refleja que los proveedores que ofrecen estos servicios son de origen nacional y que el Distrito Capital de Bogotá, es donde celebran la mayor parte de contratos.

Por otra parte, en las gráficas también se evidencia que el proveedor GAMMA INGENIEROS SAS está en primer renglón en celebrar contratos con entidades públicas para este tipo de servicios con \$1,55 mil M, seguido por GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA con \$0, 77 mil M.

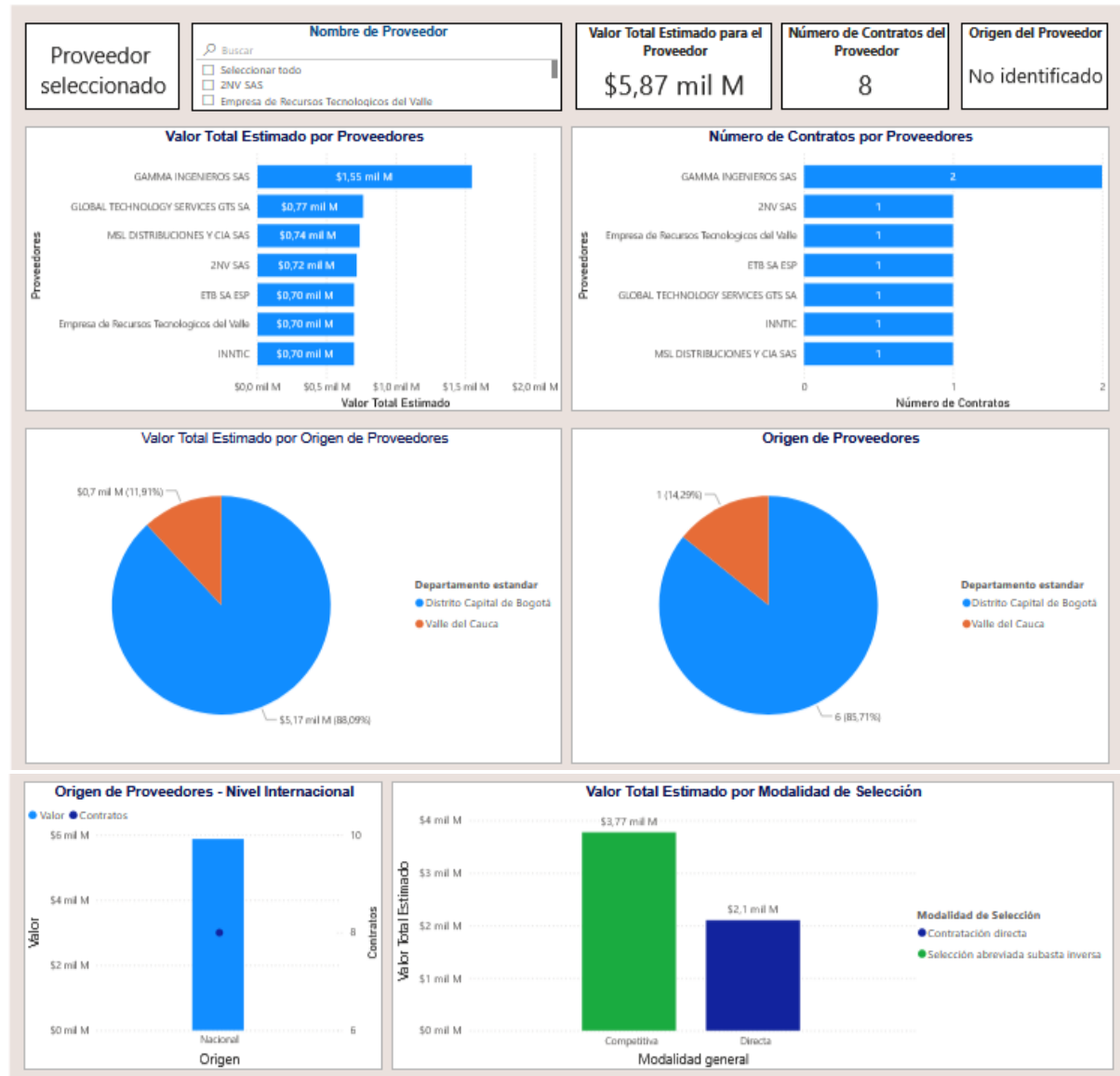
El valor total del Gasto Mensual de \$5.874.953.719 mil millones con una cantidad de 8 contratos mensuales en total para el periodo de tiempo indicado.







Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 40 de 84



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta.

Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

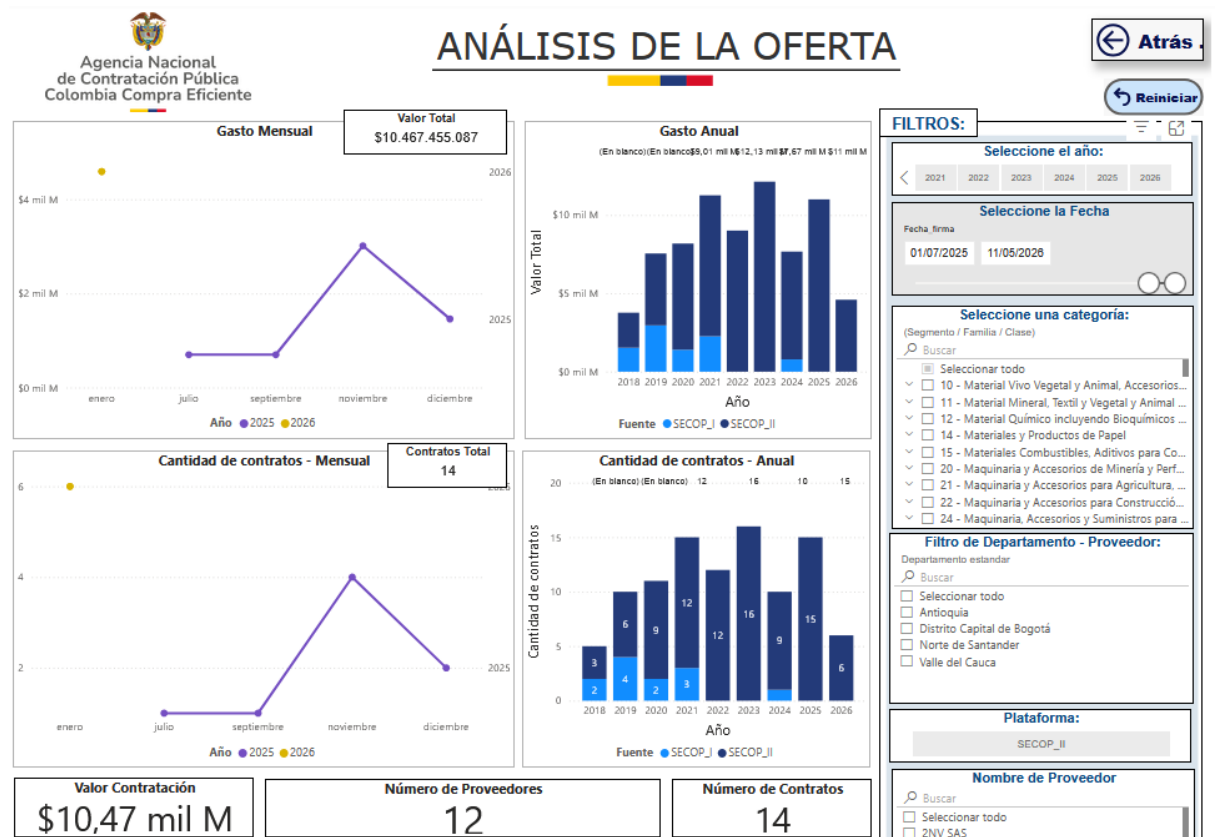
5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 Herramienta de visualización para el análisis de la oferta del MAE

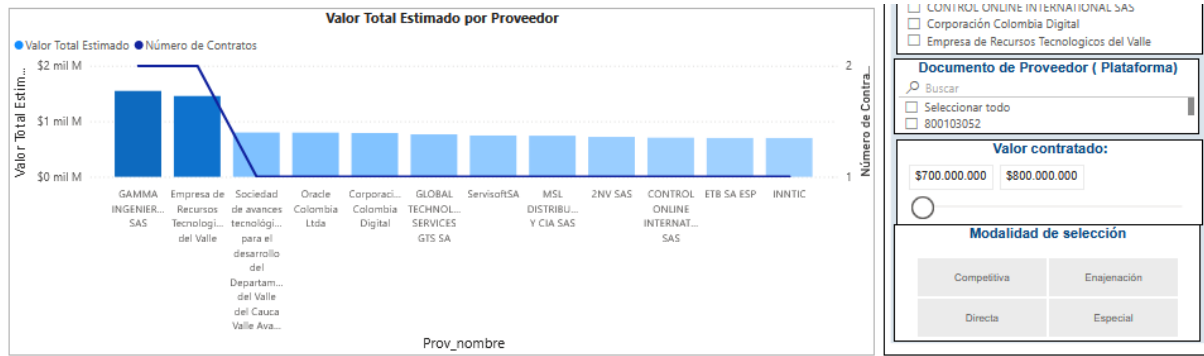
Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden suministrar el servicio especializado de Centro de Seguridad (SOC) requeridos, se analizó la información disponible

en la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)¹³.

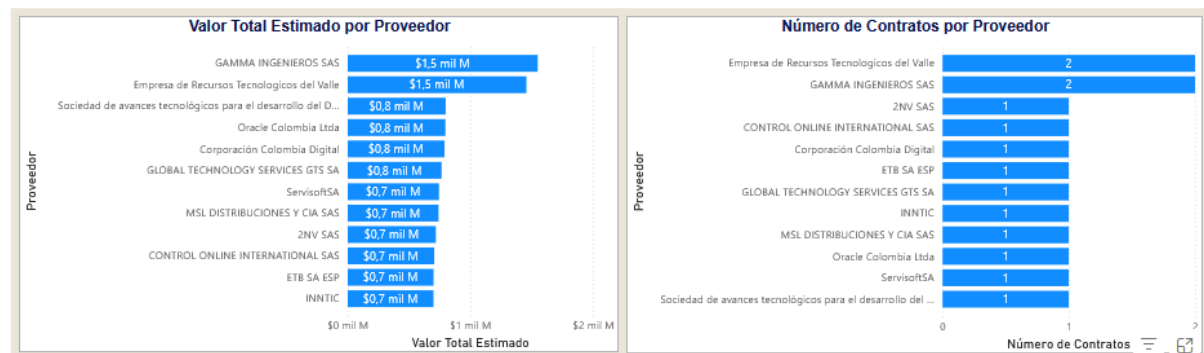
Tomando como base la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se validó la información desde 01/07/2025 hasta 01/06/2026, respecto de los códigos de Naciones Unidas 43222500 - Equipo de seguridad de red; 43233200 - Software de seguridad y protección; 81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas y 81111900 - Sistemas de recuperación de información, identificando 12 proveedores ubicados en Distrito Capital de Bogotá, que suscribieron 14 contratos relacionados con los códigos de Naciones Unidas UNSPSC antes relacionados, los cuales ascendieron a \$ 10.467.455.087 mil Millones.



¹³ Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



De acuerdo con la información de la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Comprar eficiente, la siguiente imagen identifica el Valor estimado por proveedor y el número de contratos celebrados en el periodo de tiempo filtrado, se relacionan los proveedores con mayor participación durante el segundo semestre de la vigencia 2025¹⁴ y primer semestre de la vigencia 2026.



En cuanto a la modalidad de contratación la mayor parte de las entidades del estado realizan los procesos por contratación directa.

¹⁴ Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>



Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta. Disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

5.2 Criterios Diferenciales para MIPYMES - Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios *diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*, del Decreto 1860 de 2021; el cual establece que “De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme”.

En Colombia, la clasificación empresarial en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas ha sido establecida por la Ley 590 de 2000 (conocida como la Ley Mipymes) y sus modificaciones, como la Ley 905 de 2004. Posteriormente, el Decreto 957 del 5 de junio de 2019 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) actualizó los criterios de clasificación basándose en los ingresos operacionales de las empresas.

Según el Decreto 957 de 2019, la clasificación se realiza de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales y varía según el sector económico:

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: Bancoldex. Disponible en: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>





Con el propósito de incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se considera pertinente incluir criterios diferenciales para MiPyMES. de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, frente a los criterios diferenciales para las Mipymes, la Entidad incorporará como requisitos habilitantes diferenciales los relacionados con los Índices de capacidad financiera e Índices de capacidad organizacional, conforme lo establece la Subdirección Administrativa y Financiera, lo cual se detalla en el numeral 6.2 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, del presente Estudio del Sector.

6 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores financieros y organizacionales para el presente proceso de selección fueron remitidos a la Subdirección de Investigación e Información (SII) mediante el memorando **I2026023211** de fecha 15 de julio de 2026 y con memorando **I2026027136** de fecha 18 de agosto de 2026 se dio alcance ajustando específicamente el indicador de rentabilidad del patrimonio, ambos suscritos por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS.

De conformidad en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, la capacidad financiera y organizacional serán objeto de verificación, aclarando que no otorgan puntaje, pero determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO, para continuar evaluando los criterios de calificación.

El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección, los proponentes, deben tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley donde se podrán presentar los estados financieros. Se precisa que, si la entidad exceptuada realizó la inscripción en Registro Único de Proponentes, obligatoriamente deberá presentar el RUP.

La evaluación de capacidad financiera y organizacional, se realizará con el Registro Único de Proponentes (RUP) que contenga la información financiera de la última vigencia (2025), el cual debe estar renovado y en firme.



En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al último año fiscal, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Cuando al proceso de selección sea un proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP).

Para la evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se verificará con dos (02) decimales.

6.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, “*Determinación de los Requisitos Habilitantes*”. Esto se hace con el fin de determinar indicadores reales y apropiados para el presente proceso de contratación que permitan la pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez financiera suficiente para ejecutar de manera óptima el objeto contractual.

La obtención de la información financiera se remite a las siguientes fuentes, las cuales se relacionan con el objeto del presente proceso.

1. INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.
2. INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.
3. INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL.

De conformidad con el estudio de sector la Secretaría Distrital de Integración Social en las anteriores vigencias no tiene procesos de contratación por modalidades competitivas.

6.1.1 INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN LA SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES.

Se realizó la consulta en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, identificando diversas empresas relacionadas con las actividades económicas indicadas en el estudio de sector. Los códigos corresponden a J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.



Del total de empresas clasificadas bajo el código CIIU señalado anteriormente, se seleccionaron doscientas cuarenta y seis (246) empresas, de las cuales se obtuvo la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, con base en los estados financieros reportados con corte al 31 de diciembre de 2025.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	800.134.634	INTERLAN SAS	2,22	40,53%	1,72	0,58%	0,97%	\$10.790.726
2	800.134.978	INFORMACION Y TECNOLOGIA SAS	1,39	5,41%	Indeterminado	-1,66%	-1,76%	\$259.901
3	800.142.557	ELECTRO SOFTWARE SAS BIC	13,04	18,44%	Indeterminado	14,80%	18,15%	\$9.808.076
4	800.157.786	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	4,44	62,18%	Indeterminado	3,55%	9,40%	\$2.449.102
5	800.158.125	INNOSOFT LTDA	6,83	7,65%	4,95	4,30%	4,65%	\$253.625
6	800.179.562	LEGON TELECOMUNICACIONES SAS	0,38	86,60%	Indeterminado	0,00%	0,00%	(\$12.836.898)
7	800.180.837	CASHCOMP SA	1,32	22,45%	-10,28	-0,26%	-0,34%	\$459.844
8	800.198.975	CLAI PAYMENTS COLOMBIA S.A.S.	1,76	49,16%	3,17	26,46%	52,05%	\$2.245.229
9	800.201.664	ACIES SAS	2,36	35,05%	Indeterminado	9,19%	14,16%	\$1.371.847
10	800.211.407	SOLOSOFT SAS	4,89	10,77%	-40,85	-11,00%	-12,33%	\$748.682
11	800.212.777	TESERACT SAS	2,85	43,66%	22,03	13,63%	24,20%	\$26.264.565
12	800.222.753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	1,85	56,57%	4,60	8,94%	20,58%	\$1.014.133
13	800.233.464	UN&ON SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN S.A.S.	2,28	54,76%	69,84	26,58%	58,76%	\$5.785.989
14	800.243.347	PROCEDATA INTERNACIONAL S.A.S	1,46	48,04%	Indeterminado	12,00%	23,10%	\$1.673.588
15	802.000.047	INTERLINK SA	5,95	11,35%	1,18	1,50%	1,70%	\$2.229.548
16	804.006.673	iITC SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	2,13	45,10%	10,37	47,34%	86,23%	\$5.923.699
17	805.018.674	ECOM SAS	2,51	24,70%	11,84	22,49%	29,87%	\$2.218.516
18	805.022.904	INTELECTO SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SAS	1,21	48,25%	4,30	3,22%	6,21%	\$222.977
19	810.005.747	SIGMA INGENIERIA SAS	0,77	34,66%	3,74	23,40%	35,81%	(\$149.153)
20	811.022.288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	1,47	51,34%	3,41	17,89%	36,75%	\$1.405.740
21	811.025.080	A-MAQ SA	1,95	34,22%	11,24	19,56%	29,74%	\$1.004.295
22	811.037.626	TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S. TECHNOLOGY SPECIALIST GROUP S.A.S.	2,19	34,12%	Indeterminado	6,60%	10,01%	\$1.725.740
23	830.005.677	BIT CONSULTING SAS	1,11	69,96%	17,93	37,92%	126,23%	\$747.585
24	830.007.379	COMSISTELCO SAS	3,04	53,19%	Indeterminado	16,48%	35,20%	\$11.713.040
25	830.024.376	BLUE ONE SOLUTIONS SAS	1,87	65,38%	14,61	15,04%	43,43%	\$5.311.043
26	830.029.560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	1,70	53,82%	18,41	3,86%	8,36%	\$606.440
27	830.030.281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	0,99	99,71%	-3,71	-68,98%	-23873,36%	(\$10.641)



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
28	830.037.850	Siscomputo Ltda. Servicios y Sistemas de Computo	6,69	14,91%	Indeterminado	13,08%	15,37%	\$3.865.088
29	830.048.425	SINCH COLOMBIA SAS	2,37	32,19%	-10,08	-21,00%	-30,97%	\$2.442.935
30	830.048.654	SAS INSTITUTE COLOMBIA S.A.S.	1,86	79,38%	1,59	0,50%	2,40%	\$10.629.196
31	830.053.693	INETUM COLOMBIA SAS	2,70	51,15%	2,15	5,64%	11,54%	\$13.384.839
32	830.058.677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	1,55	47,21%	1,22	4,04%	7,65%	\$17.778.896
33	830.061.576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2,13	53,29%	0,02	0,17%	0,37%	\$12.024.747
34	830.064.639	Soluciones Latinas Administrativas Integrales Solati SAS	2,92	24,83%	23,86	21,66%	28,82%	\$7.370.064
35	830.071.974	GRUPO DE CONSULTORIA INFORMATICA GCI LTDA	0,85	48,52%	-37,80	-19,95%	-38,76%	(\$157.047)
36	830.074.045	COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA SA	2,85	48,35%	12,87	43,31%	83,86%	\$3.473.173
37	830.075.303	ARIA PSW SAS	2,24	58,44%	4,62	24,54%	59,03%	\$5.986.229
38	830.078.090	SINERGY & LOWELLS SAS	3,63	49,76%	2,78	11,29%	22,48%	\$5.563.114
39	830.079.434	CONSULTORIA ORGANIZACIONAL S.A.S	1,58	60,66%	Indeterminado	15,44%	39,24%	\$12.263.223
40	830.081.918	UNIVERSITAS XXI SOLUCIONES Y TECNOLOGIA PARA LA UNIVERSIDAD COLOMBIA SAS	2,47	32,76%	3,61	26,86%	39,95%	\$6.141.156
41	830.083.523	INFORMATICA DOCUMENTAL SAS	2,49	65,81%	2,78	1,99%	5,81%	\$17.630.485
42	830.086.348	VC@SOFT S.A.S	7,28	13,53%	1.448,83	20,77%	24,02%	\$41.913.508
43	830.087.915	CERCA TECHNOLOGY SAS	1,70	56,81%	5,60	5,79%	13,41%	\$4.018.440
44	830.090.100	ASSIST CONSULTORES DE SISTEMAS S.A	1,10	91,04%	Indeterminado	1,57%	17,51%	\$616.804
45	830.096.620	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS SA PTESA	1,42	76,43%	0,89	11,84%	50,22%	\$1.787.163
46	830.096.685	LISIM INTERNATIONAL SAS	3,82	21,46%	Indeterminado	7,40%	9,42%	\$1.647.422
47	830.096.744	QUALITY DATA SAS	3,52	14,54%	2,35	3,18%	3,73%	\$1.782.504
48	830.099.766	ARANDA SOFTWARE ANDINA SAS	1,45	28,46%	537,47	21,85%	30,55%	\$3.162.073
49	830.102.659	EYS SOLUCIONES EMPRESARIALES IT SAS	2,50	45,18%	Indeterminado	30,06%	54,83%	\$3.506.851
50	830.103.081	E ADVISING S.A.S	4,32	30,86%	Indeterminado	14,97%	21,64%	\$1.120.925
51	830.105.652	GPSTRATEGY S.A.S	2,13	53,83%	Indeterminado	8,03%	17,39%	\$3.438.300
52	830.109.213	sincotel solutions sas en reorganizacion	2,37	38,93%	-21,67	-12,55%	-20,56%	\$590.591
53	830.120.501	IT CORPORATION SAS	14,55	51,19%	Indeterminado	11,08%	22,71%	\$1.087.022
54	830.126.645	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSOR CORPORATION S.A.S. BIC	6,42	16,67%	26,58	15,17%	18,20%	\$3.473.732
55	830.130.510	INALAMBRIA INTERNACIONAL SAS	5,68	14,98%	2,92	14,42%	16,96%	\$5.375.514
56	830.141.562	CREANGEL LTDA	26,64	31,45%	123,66	4,93%	7,19%	\$2.892.308
57	830.142.668	IP COM COLOMBIA S.A.S	1,62	53,15%	2,53	14,68%	31,33%	\$1.900.176
58	830.147.777	Simplexity sas	4,13	13,19%	9,64	7,72%	8,89%	\$2.815.315
59	830.147.784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	2,03	83,57%	1,18	0,75%	4,59%	\$9.411.810



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
60	830.502.242	INFORMACION DE NEGOCIOS Y PROCESOS INP S.A.S	1,46	64,83%	Indeterminado	45,82%	130,28%	\$1.319.211
61	830.504.013	PLAY TECHNOLOGIES SAS	3,15	56,47%	4,77	15,24%	35,01%	\$4.028.312
62	830.511.493	DIIT CONSULTORES SAS	3,48	28,49%	6,54	26,70%	37,34%	\$2.746.197
63	860.353.611	COMPUCOM SAS	2,37	41,97%	1,26	8,23%	14,18%	\$3.197.381
64	890.317.923	ASIC SAS	4,54	88,45%	-3,25	-4,13%	-35,79%	\$35.509.843
65	890.329.946	SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMATICA SAS SISA SAS	3,43	19,44%	Indeterminado	33,36%	41,41%	\$8.274.982
66	900.029.467	ARON SAS	5,44	80,41%	0,87	4,58%	23,38%	\$3.741.016
67	900.034.395	BLACK HAT ARCHETYPE SAS	2,83	33,26%	Indeterminado	6,57%	9,85%	\$9.611.263
68	900.047.660	APLYCA TECNOLOGIA SAS	3,24	26,32%	4,36	12,87%	17,47%	\$1.287.997
69	900.047.668	E SOLUTIONS LTDA	3,73	18,17%	204,33	19,71%	24,09%	\$1.774.029
70	900.052.363	NET GROUP SA	2,23	54,45%	1,44	16,41%	36,02%	\$1.163.710
71	900.054.055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	1,62	55,44%	1,78	19,14%	42,95%	\$3.506.587
72	900.054.952	EVOLUTION OUTSOURCING SAS EN REORGANIZACION	2,25	56,59%	Indeterminado	18,31%	42,17%	\$7.089.822
73	900.105.979	BMIND SAS BIC	1,28	73,47%	1,50	1,61%	6,09%	\$2.567.414
74	900.133.282	RED DESIGN SYSTEMS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	21,30	4,69%	Indeterminado	5,38%	5,64%	\$5.325.430
75	900.145.046	INFORMATION SYSTEMS SUDAMERICANA SAS	1,23	78,88%	4,64	39,16%	185,41%	\$388.956
76	900.145.394	CONEXIONES TECNOLOGICAS Y COMUNICACION SAS	2,20	52,13%	1,15	1,85%	3,86%	\$8.120.942
77	900.169.608	NEORIS COLOMBIA SAS	2,48	37,57%	6,88	25,41%	40,70%	\$27.323.850
78	900.170.037	JUNIPER NETWORKS MEXICO S.A. DE C.V.	1,06	94,40%	4,45	0,67%	11,90%	\$899.088
79	900.171.416	RTRC COLOMBIA LTDA	4,69	18,97%	0,75	8,91%	11,00%	\$2.891.227
80	900.171.749	INNATEL - INNOVACION APLICADA A LASTELECOMUNICACIONES - S.A.S. BIC	4,79	23,72%	12,74	12,50%	16,39%	\$2.030.368
81	900.172.604	STRUCTUM INGENIERIA SA	1,95	39,70%	2,87	13,41%	22,23%	\$505.400
82	900.180.126	Quantum Data Systems SAS	2,77	49,54%	2,50	18,28%	36,23%	\$898.107
83	900.189.962	CEGID COLOMBIA LTDA	3,02	18,93%	0,10	0,74%	0,91%	\$1.867.908
84	900.193.806	OESIA NETWORKS SL SUCURSAL COLOMBIA	1,28	78,27%	36,77	6,64%	30,56%	\$1.569.880
85	900.194.203	CGI ISMC COLOMBIA SAS	2,36	78,44%	5,03	11,63%	53,97%	\$7.683.405
86	900.200.356	CLOUXTER SAS	1,43	68,98%	2,01	11,73%	37,80%	\$5.890.423
87	900.204.272	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA	4,05	19,57%	26,39	28,99%	36,05%	\$67.318.683
88	900.210.800	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	2,49	39,04%	37,15	26,82%	44,00%	\$5.422.797
89	900.230.023	OOH REDES DIGITALES SAS	1,81	70,17%	0,99	7,81%	26,17%	\$5.312.237
90	900.237.844	THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SAS	1,60	59,18%	1,84	23,05%	56,48%	\$11.705.237
91	900.245.701	V2S COLOMBIA SAS	1,48	66,62%	3,03	15,62%	46,79%	\$1.127.773
92	900.262.503	IN MOTION COLOMBIA SAS	2,67	32,41%	0,89	7,43%	11,00%	\$5.151.923



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
93	900.265.026	E-DEA NETWORKS SAS	8,44	44,47%	3,57	14,59%	26,28%	\$9.478.218
94	900.266.612	BIONEXO COLOMBIA SAS	5,52	17,64%	1.618,66	64,39%	78,18%	\$3.192.774
95	900.268.071	INNOVATIVE EDUCATION: SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	5,67	15,33%	Indeterminado	1,21%	1,43%	\$6.205.708
96	900.291.891	SILICE COLOMBIA SAS	1,10	87,76%	Indeterminado	2,93%	23,98%	\$381.405
97	900.292.680	ACCESO VIRTUAL AULAS AMIGAS SAS	30,75	10,97%	Indeterminado	3,47%	3,89%	\$5.434.547
98	900.294.369	COMERCIAL CARD SAS	1,47	66,94%	3,58	43,59%	131,86%	\$30.464.581
99	900.297.772	INVERSIONES TECNOLOGICAS DE AMERICA SA	4,20	45,08%	2,77	4,60%	8,38%	\$26.442.985
100	900.303.759	GATTACA OUTSOURCING SAS	3,72	59,09%	1,53	10,17%	24,87%	\$4.230.642
101	900.321.702	DUNNHUMBY COLOMBIA S. A. S	1,12	83,08%	2,71	10,91%	64,45%	\$1.165.251
102	900.321.888	VERANO INGENIERIA LTDA	2,09	46,47%	3,11	17,51%	32,71%	\$985.284
103	900.324.056	ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS	5,16	25,05%	3,42	8,31%	11,09%	\$3.022.395
104	900.333.123	MARCO COLOMBIA S.A.S.	2,06	47,94%	Indeterminado	16,61%	31,91%	\$5.465.479
105	900.340.993	ADMISNISTRACION DE REDES Y PROYECTOS SAS	1,61	57,37%	8,74	29,40%	68,95%	\$4.938.798
106	900.346.202	POSICION DIGITAL SAS	2,35	39,42%	5,54	2,49%	4,11%	\$12.472.285
107	900.373.414	CORUS SYSTEMS & CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	2,15	46,25%	7,84	48,71%	90,62%	\$1.834.686
108	900.379.787	SOCIEDAD DE EXPLOTACION DE REDES ELECTRONICAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	5,28	46,35%	1,06	8,17%	15,22%	\$2.895.394
109	900.389.156	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	1,59	97,58%	3,56	12,80%	529,16%	\$21.078.564
110	900.390.126	THE FACTORY HKA COLOMBIA SAS	2,13	32,20%	Indeterminado	17,78%	26,23%	\$2.282.407
111	900.392.041	SCN SAS	1,29	66,33%	Indeterminado	7,26%	21,56%	\$1.486.481
112	900.413.751	ZERONINE LATAM SAS	1,93	61,81%	4,10	19,70%	51,60%	\$1.273.113
113	900.415.354	DATACENTER COLOMBIA SAS	0,83	90,71%	0,17	0,33%	3,55%	(\$1.432.815)
114	900.423.948	TN COLOMBIA SAS	1,98	90,49%	Indeterminado	2,39%	25,19%	\$6.298.520
115	900.426.578	SAVIOS SAS	3,17	30,16%	1,76	9,56%	13,69%	\$4.905.531
116	900.428.564	ESOFT COLOMBIA SAS	1,57	61,71%	2,32	13,66%	35,68%	\$5.306.661
117	900.435.185	OIS TELECOMUNICACIONES S.A.S.	1,89	50,08%	Indeterminado	35,25%	70,62%	\$1.465.610
118	900.436.226	ADOBE COLOMBIA SAS	5,38	18,60%	244,76	24,49%	30,09%	\$17.178.776
119	900.438.438	CLM COLOMBIA SAS	1,91	52,32%	1,65	11,92%	24,99%	\$2.984.050
120	900.440.441	SEIDOR COLOMBIA SAS	1,60	56,34%	5,33	3,69%	8,46%	\$5.294.145
121	900.440.779	SOLUCIONES INTEGRADAS DE TECNOLOGIA SAS	3,14	34,35%	2,13	5,81%	8,85%	\$1.122.616
122	900.441.263	YUXI GLOBAL SAS	2,90	34,41%	10,63	12,94%	19,72%	\$5.230.219
123	900.443.044	SAFETY IN DEEP SAS	1,58	60,78%	Indeterminado	7,20%	18,35%	\$8.831.417
124	900.444.717	CONEXIA SAS	2,06	47,57%	1,89	26,46%	50,48%	\$2.605.881



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
125	900.448.500	ASPECT SOFTWARE COLOMBIA S.A.S	1,36	72,98%	10,50	10,39%	38,46%	\$890.601
126	900.485.872	POWER DATA COLOMBIA SAS	1,04	95,77%	0,68	2,88%	67,92%	\$241.540
127	900.507.611	CINTE COLOMBIA SAS	1,11	88,33%	0,64	6,78%	58,15%	\$1.666.896
128	900.513.709	T&G CONSULTING SAS	2,36	47,04%	1,39	14,39%	27,17%	\$1.025.066
129	900.554.898	IGIGA COLOMBIA S.A.S.	1,62	61,22%	42,46	57,44%	148,11%	\$3.792.060
130	900.557.218	DAVINCI TECHNOLOGIES SAS	1,11	90,21%	1,26	11,76%	120,12%	\$3.849.622
131	900.564.561	QUITER COLOMBIA SAS	2,57	43,36%	1,61	37,13%	65,56%	\$2.323.124
132	900.599.694	ANALYTICS DATA SAS - EN REORGANIZACIÓN	8,96	48,90%	9,22	2,57%	5,03%	\$3.402.192
133	900.602.995	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	2,41	42,66%	Indeterminado	41,22%	71,89%	\$827.256
134	900.610.491	IMAGINE CONSULTING SAS	4,40	22,34%	42,52	17,39%	22,40%	\$2.964.768
135	900.631.710	Veritran Colombia S.A.S.	2,42	39,37%	6,31	52,28%	86,23%	\$26.729.662
136	900.635.119	AOS S A S	1,28	59,42%	2,53	8,50%	20,95%	\$1.889.341
137	900.644.920	TRES HTP COLOMBIA SAS	3,27	25,86%	Indeterminado	17,61%	23,75%	\$5.884.341
138	900.655.575	KATA SOFTWARE COLOMBIA SAS	6,29	81,97%	0,41	4,31%	23,90%	\$5.369.202
139	900.657.897	BD GUIDANCE SAS	2,14	62,96%	1,68	6,54%	17,66%	\$6.007.888
140	900.658.419	OESIA NETWORKS COLOMBIA SAS	1,79	55,54%	2,45	10,81%	24,31%	\$3.500.554
141	900.666.093	ALERT LOGIC INC COLOMBIA SAS	5,99	17,20%	90,01	6,87%	8,30%	\$4.944.024
142	900.678.367	IT SECURITY SERVICES SAS	7,28	16,93%	0,68	11,46%	13,79%	\$4.269.199
143	900.746.078	TEAM INTERNATIONAL S.A.S.	2,05	40,48%	4,14	39,28%	66,00%	\$2.154.613
144	900.781.407	TCM PARTNERS COLOMBIA S.A.S	8,40	11,91%	Indeterminado	5,16%	5,86%	\$3.171.580
145	900.786.485	TREND MICRO COLOMBIA SAS	1,44	92,07%	9,69	4,41%	55,56%	\$11.942.257
146	900.796.115	CORE CONSULTORES S.A.S,	5,53	11,63%	5,54	9,61%	10,87%	\$721.254
147	900.803.867	SOFTWARE PROFESSIONAL SERVICES SAS	2,56	38,86%	Indeterminado	24,71%	40,42%	\$997.957
148	900.810.588	ESC COLOMBIA SAS	2,17	63,92%	0,99	8,35%	23,14%	\$534.416
149	900.856.181	THARSIS SAS	9,18	10,73%	70,88	28,96%	32,44%	\$2.821.976
150	900.857.105	HCL TECHNOLOGIES COLOMBIA S A S	1,52	83,06%	0,69	2,50%	14,76%	\$10.741.567
151	900.881.750	VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	1,67	57,41%	5,71	19,23%	45,15%	\$3.487.947
152	900.935.602	AIS APLICACIONES DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL COLOMBIA SAS	2,05	48,39%	1,43	11,32%	21,94%	\$464.394
153	900.936.652	D&N BUSINESS INTELLIGENCE & CONSULTING SAS	9,27	87,64%	0,46	4,28%	34,60%	\$8.908.997
154	900.962.841	ESTUDIOS Y TECNOLOGIA PROGRESIVA SAS	2,15	45,94%	Indeterminado	17,10%	31,63%	\$16.108.111
155	900.987.447	PDC-SOLUTIONS COLOMBIA S A S	11,69	53,43%	0,40	1,80%	3,86%	\$1.228.915
156	901.002.659	GENIUS SPORTS SERVICES COLOMBIA SAS	25,68	95,76%	-13,30	-1,15%	-27,24%	\$478.170.276
157	901.006.310	pradcel ingeniería sas sociedad por acciones simplificadas en reorganizacion	22,64	83,07%	131,19	10,07%	59,45%	\$1.686.108

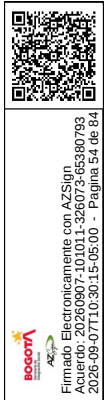


No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
158	901.040.602	CARGAYA SAS BIC	1,97	82,12%	1,01	22,07%	123,43%	\$4.977.046
159	901.043.004	PAYNET SAS	2,35	38,46%	44,35	22,25%	36,16%	\$35.345.676
160	901.146.076	MEX SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS	1,56	72,94%	2,03	4,84%	17,89%	\$299.464
161	901.148.432	IGT SERVICES AND TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	4,73	15,80%	2,14	15,47%	18,37%	\$38.961.281
162	901.184.760	TECNOFACTORY S.A.S - BIC	4,13	23,76%	127,07	13,39%	17,56%	\$6.235.954
163	901.199.246	S2 GRUPO SUCURSAL COLOMBIA	1,19	82,19%	2,62	5,30%	29,73%	\$680.549
164	901.207.449	TENGO SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,72	48,95%	Indeterminado	12,66%	24,79%	\$396.991
165	901.237.267	PROQUEST COLOMBIA S.A.S.	2,04	83,18%	2,18	2,02%	11,99%	\$8.852.059
166	901.264.616	GORILLA LOGIC SAS	1,11	66,91%	Indeterminado	34,59%	104,51%	\$412.743
167	901.287.068	RAYOCOL SAS	2,14	96,64%	3,81	17,48%	520,72%	\$6.717.041
168	901.302.571	HEXAGON MINING COLOMBIA SAS	1,42	70,29%	1,94	12,15%	40,88%	\$6.945.220
169	901.308.160	DIVINE AND SERVICE S.A.S	1,27	80,50%	9,34	21,90%	112,32%	\$552.976
170	901.396.050	KOGGI TECHNOLOGIES SAS	0,10	78,25%	Indeterminado	1,09%	5,03%	(\$5.281.801)
171	901.418.451	QUBE COLOMBIA SAS	1,15	76,29%	22,85	109,42%	461,57%	\$423.243
172	901.444.374	MOVATE S.A.S.	0,85	59,32%	Indeterminado	26,33%	64,74%	(\$1.254.832)
173	901.493.217	SCALA DATA CENTER COLOMBIA SAS	0,12	55,44%	-0,49	-2,18%	-4,90%	(\$149.155.350)
174	800.042.928	PROASISTEMAS S.A.	0,82	47,63%	19,98	15,39%	29,40%	(\$1.648.450)
175	800.051.229	SPIA GPS SA	10,71	9,36%	0,43	0,14%	0,16%	\$3.872.536
176	800.089.002	CONSENSUS SAS	1,63	46,53%	4,52	17,84%	33,35%	\$2.555.295
177	800.135.532	ASESORES DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS EN SOFTWARE S.A.S ASESOFTWARE S.A.S	1,13	78,98%	1,69	7,56%	35,98%	\$6.003.926
178	805.023.132	ITERIA SAS	2,28	38,40%	3,49	11,38%	18,48%	\$4.599.618
179	811.028.339	IUVITY COLOMBIA LTDA	2,71	29,56%	Indeterminado	1,77%	2,52%	\$15.371.240
180	811.042.907	SOFTWARE QUALITY ASSURANCE S.A	1,82	48,71%	Indeterminado	15,76%	30,72%	\$7.700.758
181	816.004.765	SOLUCIONES GLOBALES SAS	3,08	37,08%	25,09	18,39%	29,23%	\$22.740.153
182	830.070.346	LITIGAR PUNTO COM SAS	1,88	52,08%	15,29	37,52%	78,29%	\$3.083.407
183	830.099.847	SOFTTEK RENOVATION SAS	1,24	70,79%	0,43	5,73%	19,62%	\$7.893.856
184	830.117.028	HEON HEALTH ON LINE S.A.	4,49	12,56%	0,01	0,23%	0,26%	\$6.922.594
185	830.131.674	HR SOLUTIONS SAS	6,53	47,30%	64,30	53,58%	101,68%	\$43.255.425
186	860.514.047	SISTEMAS ENLINEA SA	2,06	31,27%	38,68	52,53%	76,42%	\$3.598.814
187	900.032.159	TRANSFIRIENDO SA	3,01	35,20%	6,47	21,71%	33,50%	\$5.754.831
188	900.641.938	SRF CONSULTORES SAS	3,22	33,23%	16,15	28,11%	42,11%	\$17.758.059
189	900.665.829	DIGITAL TRAINING COLOMBIA SAS	11,56	8,50%	124,59	32,61%	35,64%	\$41.502.268



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
190	900.701.314	DIGITAL PROFIT COLOMBIA SAS	3,30	38,19%	11,68	37,62%	60,86%	\$11.598.185
191	900.923.636	SOLUCIONES Y SERVICIOS DE PROCESAMIENTO Y OPERACION DE TECNOLOGIA S A S	2,09	55,29%	3,01	5,78%	12,92%	\$4.561.005
192	901.103.080	INVERSIONES TECNOLOGICAS CALANDA SAS	0,39	35,61%	Indeterminado	2,39%	3,72%	(\$6.290.727)
193	901.229.234	TEATÉ HOLDINGS S.A.S	0,01	1,91%	-1,10	-0,02%	-0,02%	(\$552.459)
194	800.042.471	ARUS S.A.S.	1,54	55,64%	2,31	6,23%	14,05%	\$22.693.522
195	800.057.965	VISION SOFTWARE SAS	1,18	82,32%	3,68	11,24%	63,55%	\$6.442.415
196	800.066.453	SKANDIA PLANEACIÓN FINANCIERA S.A.	3,13	5,01%	1.222,46	11,14%	11,73%	\$2.918.852
197	800.110.980	ACCENTURE LTDA	1,24	93,51%	-0,86	-9,14%	-140,90%	\$24.894.272
198	800.114.672	STEFANINI COLOMBIA SAS	1,56	57,98%	3,46	7,86%	18,71%	\$16.968.042
199	800.149.562	SISTEMAS Y ASESORIAS DE COLOMBIA SAS	3,24	30,51%	Indeterminado	36,81%	52,98%	\$22.532.712
200	800.159.527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	1,07	75,83%	2,44	15,52%	64,21%	\$4.683.790
201	800.226.094	FINANCIAL SYSTEMS COMPANY SAS	1,59	39,15%	3,00	28,61%	47,03%	\$3.044.006
202	800.241.958	Hewlett Packard Colombia Ltda	2,13	51,78%	2,44	8,17%	16,94%	\$141.708.330
203	802.015.290	ANPALA S.A.S	3,76	26,60%	Indeterminado	86,09%	117,28%	\$1.395.349
204	805.025.216	FN TECNOLOGIA SAS	2,01	37,91%	409,21	26,76%	43,10%	\$2.841.004
205	830.013.988	ALFAPEOPLE ANDINO SAS	1,43	41,37%	-7,68	-6,34%	-10,81%	\$3.713.757
206	830.047.444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	1,08	78,13%	4,74	24,61%	112,53%	\$2.115.136
207	830.055.791	AXITY COLOMBIA SAS	1,20	68,61%	2,66	14,91%	47,50%	\$13.343.270
208	830.080.727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	4,32	55,29%	6,63	0,95%	2,12%	\$6.960.577
209	830.081.273	SUSTS DE COLOMBIA LIMITADA	2,93	35,73%	0,35	12,59%	19,60%	\$9.882.839
210	830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL CERTICAMARA S A	1,99	29,36%	53,01	8,96%	12,69%	\$10.524.612
211	830.094.425	FISERV COLOMBIA LIMITADA	6,38	16,92%	13,11	37,09%	44,64%	\$59.044.195
212	830.096.374	INDRA SISTEMAS S A SUC COLOMBIA	1,93	45,64%	10,11	21,14%	38,89%	\$34.238.707
213	830.114.969	TOPAZ COLOMBIA SA	2,00	41,12%	1,94	13,37%	22,71%	\$51.469.312
214	830.124.633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	1,46	84,59%	0,97	3,44%	22,33%	\$6.794.154
215	830.142.945	SYNERGY WORK SAS	1,34	53,23%	Indeterminado	0,18%	0,38%	\$426.514
216	860.002.433	UNISYS DE COLOMBIA SA	1,66	73,87%	-2,20	-9,40%	-35,96%	\$49.498.410
217	900.091.709	LICENCIAS ON LINE SAS	1,23	81,53%	Indeterminado	3,41%	18,43%	\$25.594.868
218	900.103.457	TCS Uruguay S.A. Sucursal Colombia	2,79	32,04%	35,42	22,53%	33,16%	\$95.334.403
219	900.157.788	TDC COLOMBIA LTDA	1,89	43,44%	3,60	6,67%	11,79%	\$11.831.699
220	900.173.404	HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC	3,13	32,48%	39,27	54,87%	81,26%	\$18.801.509
221	900.211.457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	0,94	75,23%	0,63	6,33%	25,56%	(\$2.367.640)





No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
222	900.245.577	INGRAM MICRO BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA	618,91	0,16%	-0,74	-0,96%	-0,97%	\$3.098.840
223	900.266.641	CIENA INTERNATIONAL INC	5,32	18,70%	6,23	19,48%	23,95%	\$38.203.600
224	900.299.228	EVERTEC PLACETOPAY S.A.S.	2,90	28,37%	Indeterminado	65,22%	91,06%	\$16.114.439
225	900.320.612	SAP Colombia SAS	1,00	84,72%	5,24	2,74%	17,92%	(\$3.638.772)
226	900.478.030	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SLU SUCURSAL COLOMBIA	4,01	24,10%	3,06	14,24%	18,76%	\$8.898.003
227	900.478.383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	1,23	94,24%	5,37	10,75%	186,67%	\$46.088.219
228	900.555.829	solex colombia sas	1,42	62,06%	-2,58	-0,65%	-1,71%	\$2.030.634
229	900.583.745	HOLCREST S.A.S	0,97	88,96%	-1,72	-8,18%	-74,12%	(\$1.774.051)
230	900.601.546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	3,77	37,05%	Indeterminado	19,06%	30,28%	\$61.372.758
231	900.712.544	UX TECHNOLOGY S.A.S	1,27	33,33%	7,32	16,82%	25,23%	\$903.221
232	900.809.691	LA HAUS S.A.S.	8,87	10,82%	-6,88	-8,42%	-9,45%	\$14.398.395
233	900.912.034	BIZAGI LATAM SAS	1,55	60,73%	Indeterminado	2,07%	5,26%	\$24.387.118
234	900.987.866	ENTERPRISE SERVICES COLOMBIA SAS	3,27	28,72%	Indeterminado	11,54%	16,18%	\$40.774.683
235	901.221.987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	1,26	71,35%	-5,13	-9,16%	-31,99%	\$14.960.828
236	901.429.484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	0,93	87,73%	2,03	13,34%	108,71%	(\$7.526.323)
237	901.445.912	WIZELINE S.A.S.	1,10	69,12%	1,10	51,47%	166,72%	\$529.179
238	901.453.880	KYNDRYL COLOMBIA SAS	1,40	68,94%	Indeterminado	4,24%	13,64%	\$69.212.026
239	800.046.226	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC	4,10	19,47%	2,51	21,57%	26,79%	\$72.803.415
240	830.001.637	SONDA DE COLOMBIA S.A.	1,91	41,41%	1,99	3,25%	5,55%	\$76.177.938
241	830.027.574	TIVIT COLOMBIA TERCERIZACION DE PROCESOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA S.A.S.	0,67	38,39%	3,45	6,85%	11,13%	(\$18.358.498)
242	830.042.244	DIGITAL WARE SAS	1,41	37,23%	3,22	13,73%	21,87%	\$7.726.143
243	830.048.145	SIIGO SAS	0,41	62,20%	0,93	5,34%	14,12%	(\$163.724.751)
244	860.002.120	IBM DE COLOMBIA SAS	1,33	73,75%	1,88	8,78%	33,45%	\$96.155.292
245	900.074.316	GFT TECHONOLOGIES COLOMBIA SAS	1,48	57,26%	7,89	11,86%	27,75%	\$30.928.726
246	900.128.566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	1,72	58,44%	5,42	17,27%	41,56%	\$50.393.464

Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

Lo anterior se resume en el siguiente cuadro:

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,01	0,16%	-40,85	-68,98%	-23873,36%	(\$163.724.751)
Máximo	618,91	99,71%	1.618,66	109,42%	529,16%	\$478.170.276

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Promedio	5,76	49,23%	38,19	14,14%	-60,81%	\$10.770.391
Mediana	2,13	48,37%	3,06	11,50%	23,93%	\$3.820.841
Media Geométrica	2,33	41,15%	4,69	10,05%	23,00%	\$4.629.285

6.1.2 INFORMACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN PROCESOS ANTERIORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Se realizó una revisión de las empresas que participaron en diferentes procesos de contratación adelantados por Entidades Públicas del orden nacional, cuyo objeto contractual es similar y/o relacionado con el presente proceso de selección. A partir de esta consulta, se recopiló la información correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre año 2025, obteniendo una muestra de treinta y cinco (35) empresas, las cuales se relacionan en el cuadro siguiente.

No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
1	900390198	WEXLER S.A.S	1,59	55,00%	320,49	23,00%	53,00%	26.598.555
2	800143512	COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA SAS	2	59,00%	6,91	11,00%	29,00%	15.907.976
3	900024202	E & C INGENIEROS S.A.S	1,45	59,00%	17,14	22,00%	55,00%	5.327.713
4	900238438	GROW DATA SAS	1,61	58,00%	54,41	18,00%	43,00%	45.098.976
5	900032774	OLIMPIA IT S.A.S	2,28	37,00%	62,5	21,00%	34,00%	44.550.916
6	860519556	DELOITTE ASESORES Y CONSULTORES SAS	2,84	53,00%	2,35	3,00%	7,00%	66.081.769
7	900425697	HEIMCORE S.A.S	1,85	56,00%	9,79	19,00%	43,00%	38.567.541
8	830120215	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S	2,4	65,00%	5,55	11,00%	32,00%	23.407.902
9	900148177	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	2,73	55,00%	1,7	8,00%	19,00%	35.322.693
10	901223827	DATASEC S.A.S	2,03	46,00%	357,73	17,00%	32,00%	11.582.310
11	900808540	NEVITECH S.A.S	4,56	34,00%	6,38	10,00%	16,00%	5.506.667
12	900369119	DIGISOC S A S	1,43	78,00%	1,73	1,00%	5,00%	5.694.030
13	800210453	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	1,73	68,00%	3,64	9,00%	30,00%	4.357.166
14	900396176	MNEMO COLOMBIA SAS	1,91	58,00%	28,15	16,00%	39,00%	34.577.645
15	900255873	O4IT COLOMBIA SAS	1,7	39,00%	-31,18	-6,00%	-11,00%	2.306.227
16	891501783	GAMMA INGENIEROS S.A.S	1,93	50,00%	160,45	15,00%	31,00%	16.124.769
17	900127417	REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS	2,02	48,00%	Indeterminado	11,00%	22,00%	17.051.793



No.	Nit	Razón social de la sociedad	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
18	901159165	NETWORK & ACCESORIES SAS	2,94	42,00%	19,59	35,00%	62,00%	5.590.941
19	830138544	PC LOGIN COM S.A.S	3,99	28,00%	Indeterminado	12,00%	16,00%	501.014
20	901609765	SIT SOLUCIONES INTEGRALES DE TECNOLOGIA SAS	1,59	53,00%	Indeterminado	10,00%	23,00%	592.959
21	901516266	SPECTRUM TECHNOLOGY SAS	2,32	51,00%	25,82	21,00%	44,00%	2.127.855
22	901206185	NASHARA GROUP S.A.S	3,9	27,00%	Indeterminado	32,00%	44,00%	13.355.808
23	900175316	PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS	2,3	43,00%	526,04	19,00%	33,00%	10.728.866
24	900055290	CROSS BORDER TECHNOLOGY S A S	2,25	47,00%	19,26	30,00%	57,00%	1.310.818
25	900372621	2SECURE S A S	2,73	42,00%	114,19	108,00%	186,00%	1.312.235
26	900527088	REALTIME C & S SAS	2,51	38,00%	Indeterminado	14,00%	24,00%	1.771.418
27	830105984	APICOM S A S	2,12	54,00%	9,65	15,00%	34,00%	24.637.585
28	830505521	SOLUCIONES, TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS "STS SAS	1,45	64,00%	662,34	6,00%	18,00%	13.050.335
29	900477027	INVOTECSA INNOVACIONES TECNOLOGICAS SAS	1,51	63,00%	155270,85	13,00%	38,00%	2.562.582
30	900486933	INFRAESTRUCTURA VIRTUAL S A S	1,51	59,00%	3,83	6,00%	16,00%	5.202.847
31	900678711	IDENTIAN SAS	2,56	42,00%	3,07	5,00%	8,00%	707.382
32	900490892	DEXTERA SAS	2,96	63,00%	34,4	19,00%	52,00%	19.504.077
33	900994724	TSG THE IT EXPERTS SAS	2,46	40,00%	84,11	23,00%	39,00%	50.969.412
34	900360482	ENTELGY COLOMBIA SAS	1,91	51,00%	5,14	5,00%	10,00%	10.161.315
35	901447968	MNEMO CYBER SEC S.A.S	2,05	48,00%	34,28	17,00%	33,00%	17.577.005

Fuente: SECOP II y RUES

Lo anterior se resume en la siguiente información estadística.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	1,43	27,00%	-31,18	-6,00%	-11,00%	\$501.014
Máximo	4,56	78,00%	155.270,85	108,00%	186,00%	\$66.081.769
Promedio	2,26	50,66%	5.260,68	17,11%	34,74%	\$16.563.689
Mediana	2,05	51,00%	19,43	15,00%	32,00%	\$11.582.310
Media Geométrica	2,16	49,33%	29,92	13,23%	28,63%	\$8.449.758

6.1.3 INDICADORES ESTABLECIDOS EN PROCESOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETO SIMILAR O RELACIONADO AL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Para abordar este aspecto, se realizó una revisión en datos abiertos de Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente y en el estudio del sector, con el fin de identificar los procesos de selección publicados por diferentes entidades a nivel nacional cuyos objetos presentan relación y/o similitud con el de la Secretaría Distrital de Integración Social. Esto permitió conocer los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en dichos procesos.

No	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
1	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS	CP-SAE-005-2025	Adquisición de licenciamiento FortiCare Premium Support, equipos Fortinet y soporte para la conectividad SOC (Centro de Operaciones de Seguridad) y seguridad de la red y prestación de servicio NOC (Centro de Operaciones de Red).	1,20	60,00%	2,30	N/A	N/A	40,00%
2	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-LP-97-2025	REALIZAR LA GESTIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA SOBRE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC)	1,40	70,00%	1,45	5,00%	3,00%	15,00%
3	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	MHCP-SIE-12-2025	Adquirir los servicios de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) para el monitoreo, alertamiento y gestión de la seguridad de la información de la plataforma tecnológica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1,00	70,00%	1,00	0,00%	0,00%	
4	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	IDU-SASI-DTAF-006-2025	Prestar el servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (Security Operation Center - SOC) y Seguimiento de las Operaciones de Red para el monitoreo y respuesta a eventos de disponibilidad y seguridad de la infraestructura tecnológica del IDU.	1,20	70,00%	1,50	0,00%	0,00%	12,00%
5	SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	SIC 20 DE 2025	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PROPIO EN LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	1,30	70,00%	1,20	7,00%	2,00%	
6	CONTRALORIA DE BOGOTÁ	CB-SASI-003-2025	Prestación de servicios especializados para la implementación, operación, administración y soporte de un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y una solución de Extended Detection and Response (XDR), con el fin de fortalecer la infraestructura de ciberseguridad de la Contraloría de Bogotá.	0,80	75,00%	1,00	4,00%	2,00%	
7	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	SDH-SIE-0007-2025	Contratar los servicios de un centro de operaciones de seguridad (SOC) para la Secretaría Distrital de Hacienda.	1,13	72,00%	1,00	4,00%	2,00%	50,00%



No	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo	Capital de Trabajo
8	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES	009-UAE-JCC-LP-2026	Contratar la prestación de servicios administrados de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) y Centro de Operaciones de Red (NOC) bajo modalidad 7x24x365, que incluya el monitoreo, detección, análisis, notificación y escalamiento de eventos de seguridad de la información y disponibilidad de la infraestructura tecnológica, así como la administración, soporte y renovación del licenciamiento de las plataformas de seguridad que soportan la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa	1,50	60,00%	2,00	8,00%	4,00%	80,00%

Fuente: SECOP II

Lo anterior se resume en las siguientes medidas estadísticas.

MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo
Mínimo	0,80	60,00%	1,00	0,00%	0,00%	12,00%
Máximo	1,50	75,00%	2,30	8,00%	4,00%	80,00%
Promedio	1,19	68,38%	1,43	4,00%	1,86%	39,40%
Mediana	1,20	70,00%	1,33	4,00%	2,00%	40,00%
Media Geométrica	1,17	68,18%	1,36	5,37%	2,49%	31,04%

Para la determinación de los indicadores adecuados en el presente proceso de selección, se realizaron simulaciones orientadas a verificar que un porcentaje representativo de la muestra cumpliera con dichos indicadores. Estas simulaciones se efectuaron tanto con empresas registradas en el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la página de la Superintendencia de Sociedades, como con aquellas que participan en este tipo de procesos publicados por diferentes Entidades Públicas.

De conformidad con lo anterior, se establece los indicadores de capacidad financiera y organizacional que se adecuan para el proceso de selección, los cuales se definen bajo criterios objetivos, verificables y proporcionales al objeto contractual, con el fin de:

- Asegurar la adecuada ejecución del contrato.
- Mitigar riesgos asociados a insuficiencia patrimonial, liquidez o debilidades operativas.
- Garantizar el principio de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En este sentido, los umbrales mínimos exigidos (por ejemplo, índices de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidades) se establecen con base en parámetros sectoriales y la participación de las empresas en estos procesos, procurando que un porcentaje representativo de la muestra de las empresas potenciales cumplan con los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

De esta manera, los requisitos no constituyen barreras restrictivas injustificadas, sino condiciones habilitantes razonables y proporcionales al nivel de riesgo, complejidad del proceso de selección y presupuesto, promoviendo la competencia efectiva sin comprometer la idoneidad técnica, financiera y organizacional de los proponentes.

El capital de trabajo se estableció considerando una provisión equivalente a aproximadamente cuatro (4) meses de ejecución, con el propósito de garantizar la disponibilidad de recursos suficientes para atender los costos y gastos iniciales asociados al contrato. Lo anterior busca asegurar el adecuado desarrollo de las actividades objeto de la contratación, evitando que la falta de liquidez afecte el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la atención oportuna de la necesidad de la Entidad.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos con base en lo indicado se resumen en los siguientes:

Indicador Financiero	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad sobre los activos	Rentabilidad sobre el patrimonio	Capital de trabajo	Con los indicadores formulados y con la muestra de empresas analizada el porcentaje de empresas que cumplen es del
R. financieros Habilitantes	Mayor o igual 1,45	Menor o igual a 65,00%	Mayor o igual 1,70	Mayor o igual 3,35%	Mayor o igual 6,25%	Mayor o igual 30,00%	
Empresas GENERAL Cumplen Indicador	77,9%	76,5%	78,3%	80,1%	81,9%	93,2%	54,26%
Empresas SIIS Cumplen Indicador	75,2%	73,6%	75,6%	78,5%	80,1%	92,3%	49,59%
Empresas RUES Cumplen Indicador	97,1%	94,3%	97,1%	91,4%	94,3%	100,0%	88,57%

Teniendo en cuenta el resultado obtenido de las doscientas ochenta y una (281) empresas que se les consulto los indicadores financieros, se evidencia que el 54,26% cumplen con todos los indicadores, no obstante, al analizar el cumplimiento de las treinta y cinco (35) empresas que posiblemente participaran del proceso el cumplimiento es el 88,57%, garantizando así la pluralidad de oferentes y la libre competencia.

6.1.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)



Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.

Condición:

Si $L \geq 1,45$, se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,45$, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 61 de 84

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $NE \leq 65,00\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 65,00\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GI_n)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GI_n = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,70**, se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,70**, se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente



PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 30,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.

Si $KW < 30,00\% PO$, se calificará **NO HABILITADO**.

6.1.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{Pt} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.



UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 6,25\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 6,25\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)$$





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 65 de 84

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.
Condición:

Si **RA ≥ 3,35%**, se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 3,35%**, se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,45
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 65,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,70
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 30,00%
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 6,25%
Rentabilidad Sobre el Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 3,35%

6.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con base en lo dispuesto en el Decreto 1860 del 2021 y el Decreto 0287 de 2026, para los proponentes MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que acrediten dicha condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Razón de cobertura de intereses
4. Capital de Trabajo

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, se calculará así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Para consorcios o Uniones temporales este indicador se calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$L = \frac{(AC1 + AC2 + \dots + ACn)}{(PC1 + PC2 + \dots + PCn)}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
ACn = Activo Corriente de los partícipes.
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes.
% = La participación de la empresa en el Consorcio o Unión temporal

Condición:

Si $L \geq 1,35$, se calificará **HABILITADO**.

Si $L < 1,35$, se calificará **NO HABILITADO**.

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.



2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$NE = \frac{(PT1 + PT2 + \dots + PTn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PTn = Pasivo Total de los partícipes.

ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $NE > 70,00\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, se calculará así:

UOp





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07T10:30:15-05:00 - Página 68 de 84

$$RCI = \frac{\quad}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RCI = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(GI1 + GI2 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.

Condición:

Si **RCI ≥ 1,50**, se calificará **HABILITADO**.

Si **RCI < 1,50**, se calificará **NO HABILITADO**

Nota: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el Gastos de intereses sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

Es el resultante de restar del valor del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente, representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos, se calculará así:

$$KW = AC - PC \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial

Para los consorcios y uniones temporales el Capital de Trabajo se calculará así:

$$KW = (AC1 - PC1) + (AC2 - PC2) + \dots + (ACn - PCn) \geq \% PO$$

Donde:

KW = Capital de trabajo
ACn = Activo Corriente de los partícipes
PCn = Pasivo Corriente de los partícipes
PO = Presupuesto Oficial

Condición:

Si $KW \geq 25,00\% PO$, se calificará **HABILITADO**.
Si $KW < 25,00\% PO$, se calificará **NO HABILITADO**.

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La verificación del cumplimiento de la capacidad organizacional, se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Rentabilidad sobre el patrimonio
2. Rentabilidad sobre el activo

Nota: Para los indicadores de capacidad organizacional el proponente tiene que cumplir los dos (2) indicadores solicitados

1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Patrimonio, el cual determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, se calculará así:

$$RP = \frac{UOp}{\text{Patrimonio}} \times 100$$



Pt

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Operacional.

Pt = Patrimonio.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RP = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(Pt1 + Pt2 + \dots + Ptn)} \times 100$$

Donde:

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.

Ptn = Patrimonio de los partícipes.

Condición:

Si $RP \geq 5,50\%$, se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 5,50\%$, se calificará **NO HABILITADO**.

2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor del Activo Total, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio, se calculará así:

$$RA = \frac{UOp}{AT} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Operacional.

AT = Activo Total.

Para consorcios o Uniones temporales este indicador calculará con el método de suma de los componentes de los indicadores así:

$$RA = \frac{(UOp1 + UOp2 + \dots + UOpn)}{(AT1 + AT2 + \dots + ATn)} \times 100$$

Donde:

RA = Rentabilidad sobre Activos.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
ATn = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si **RA ≥ 2,80%**, se calificará **HABILITADO**.
Si **RA < 2,80%**, se calificará **NO HABILITADO**.

En resumen, los indicadores financieros y organizacionales quedan de la siguiente manera

Indicador	Fórmula	Referencia
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1,35
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total * 100	Menor o igual 70,00%
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o superior a 1,50
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente / Presupuesto *100	Igual o superior a 25,00%
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o superior a 5,50%
Rentabilidad Sobre los Activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o superior a 2,80%

Nota 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados de la última vigencia fiscal (año 2025), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores,





quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del proceso.

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***“Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.”***



7 ESTUDIO DE MERCADO

7.1 Evento de cotización y Solicitud de información a los Proveedores en el SECOP II

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y con el fin de dar publicidad al estudio de sector y así obtener las cotizaciones necesarias que permitieran establecer los precios unitarios de referencia, La Secretaría Distrital de Integración Social, creó el evento de cotización en la plataforma SECOP II, con la Solicitud de información a los Proveedores No.SDIS-COT-034-2026, con los códigos USPSC que se relacionan:

- 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
- 43222500 Equipo de seguridad de red
- 43233200 Software de seguridad y protección
- 81111900 Sistemas de recuperación de información

El día 15 de mayo de 2026, se publica en la plataforma SECOP II, la Solicitud de información a los Proveedores No.SDIS-COT-034-2026, con las siguientes fechas:

- Publicación de la Invitación: 15-mayo-2026
- Plazo para solicitar aclaraciones: 21-mayo-2026
- Presentación de Ofertas: 25-mayo-2026

☆ Proceso : CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE... (Id.CO1.BDOS.10266582)

Solicitud de información a los Proveedores
SDIS-COT-034-2026 (En análisis) Piegos

Unidad de contratación SUBDIRECCION DE CONTRATACION
[Ver Enlace](#)

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) PARA LA DETECCIÓN, MONITOREO, GESTIÓN DE ALERTAS Y RESPUESTA A INCIDENTES DE CIBERSEGURIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 25/05/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 15/05/2026 9:40 AM

PROVEEDORES

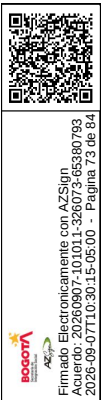
Interesados 16

2417

Competidores 8

El link de la la Solicitud de información a los Proveedores No.SDIS-COT-034-2026 es:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47624344&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Durante la vigencia del evento de Solicitud de información a los Proveedores SDIS-COT-034-2026, se recibieron observaciones que fueron analizadas por la Subdirección de Investigación



e Información de la SDIS, publicando las respectivas respuestas para cada una de ellas, a través de la plataforma SECOP II.

Como resultado de la Solicitud de información a los Proveedores SDIS-COT-034-2026 se obtuvo un total de 8 cotizaciones en el tiempo establecido por la Entidad, a continuación, imagen de la lista de ofertas recibidas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SDIS-COT-034-2026 - E&C INGENIEROS S.A.S.	eyc ingenieros SAS	25/05/2026 7:35 PM	2.442.427.688
cotizacion sdis-cot-034-2026	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	25/05/2026 5:34 PM	2.515.700.519
SDIS-COT-034-2026	GROW DATA S.A.S.	25/05/2026 3:56 PM	1.600.550.000
SOC_SDIS	Multisoft S.A.S	25/05/2026 3:39 PM	643.578.387
Estudio de Mercado Pyramid Consulting SDIS-COT-034-202	PYRAMID CONSULTING	25/05/2026 1:24 PM	1.658.860.000
EM SDIS S3	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	25/05/2026 12:21 PM	1.804.040.000
ESTUDIO DE MERCADO COINSA SDIS-COT-034-2026	COINSA SAS	25/05/2026 9:44 AM	1.557.710.000
Oferta Secretaría Distrital de Integración Social	NEVITECH S.A.S	19/05/2026 9:44 AM	1.166.200.000

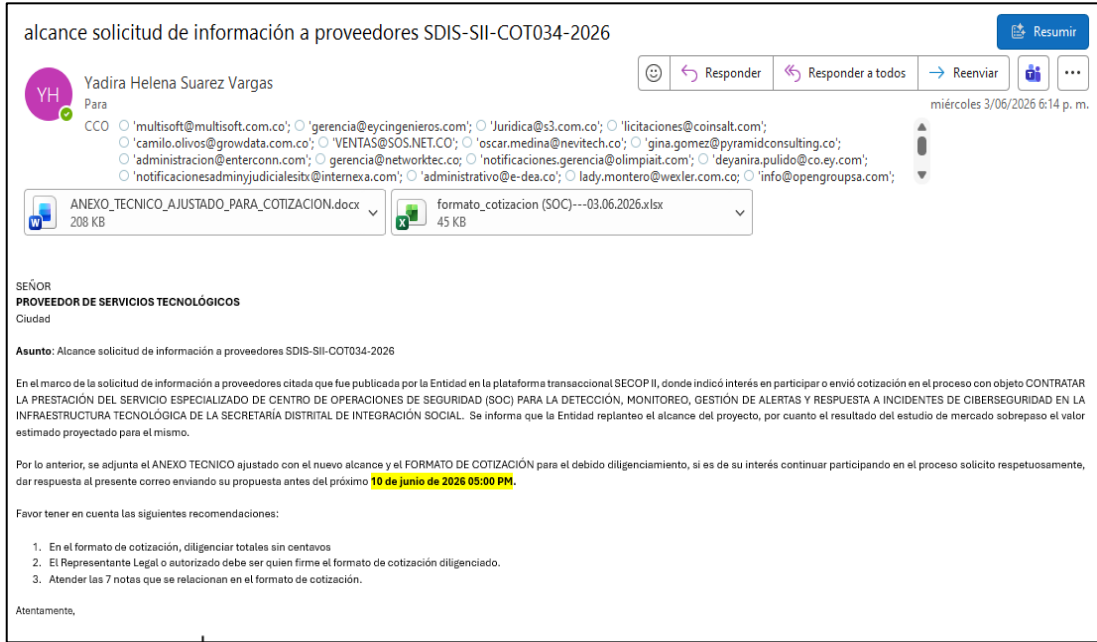
7.2 Cotizaciones recibidas

Como resultado de la Solicitud de información a los Proveedores SDIS-COT-034-2026 se obtuvo un total de 8 cotizaciones en el tiempo establecido por la Entidad, a continuación, imagen de la lista de ofertas recibidas:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SDIS-COT-034-2026 - E&C INGENIEROS S.A.S.	eyc ingenieros SAS	25/05/2026 7:35 PM	2.442.427.688
cotizacion sdis-cot-034-2026	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS	25/05/2026 5:34 PM	2.515.700.519
SDIS-COT-034-2026	GROW DATA S.A.S.	25/05/2026 3:56 PM	1.600.550.000
SOC_SDIS	Multisoft S.A.S	25/05/2026 3:39 PM	643.578.387
Estudio de Mercado Pyramid Consulting SDIS-COT-034-202	PYRAMID CONSULTING	25/05/2026 1:24 PM	1.658.860.000
EM SDIS S3	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	25/05/2026 12:21 PM	1.804.040.000
ESTUDIO DE MERCADO COINSA SDIS-COT-034-2026	COINSA SAS	25/05/2026 9:44 AM	1.557.710.000
Oferta Secretaría Distrital de Integración Social	NEVITECH S.A.S	19/05/2026 9:44 AM	1.166.200.000

Teniendo en cuenta los precios ofertados por los interesados, comparado con el valor disponible asignado al proceso en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la SDIS, se procedió a realizar ajustes al alcance del proceso en el Anexo Técnico con el fin de reducir costos, por lo tanto, fue necesario enviar nuevamente la solicitud de cotización, esta vez se envió a los 16 proveedores que manifestaron interés de participar en el proceso cuando se realizó la Solicitud de información a los Proveedores SDIS-COT-034-2026 realizada a través

del SECOP II (se muestra imagen del correo enviado):



Siete (7) proveedores atendieron la solicitud enviando por correo electrónico la cotización ajustada como se relaciona a continuación:

#	INTERESADO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	ERNST & YOUNG S.A.S. (EY SAS)	\$1.500.000.000,00	\$ 285.000.000,00	\$1.785.000.000
2	MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	\$ 565.908.879,00	\$ 107.522.687,01	\$ 673.431.566
3	INTERNEXA SA	\$4.348.430.502,00	\$ 81.789.330,00	\$4.430.219.832
4	S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	\$ 846.500.000,00	*	\$ 846.500.000
5	Compañía de Ingenieros de Sistemas Asociados Coinsa SAS	\$ 843.200.000,00	*	\$ 843.200.000
6	GROW DATA SAS	\$ 826.300.000,00	*	\$ 826.300.000

#	INTERESADO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
7	PYRAMID CONSULTING SAS	\$ 810.000.000,00	*	\$ 810.000.000

Del análisis realizado a las cotizaciones recibidas se concluye que el servicio especializado de CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) requerido por la SDIS debe operar en infraestructura cloud conforme los requerimientos detallados en el Anexo Técnico del presente proceso, por lo tanto, el servicio a contratar se encuentra excluido de IVA.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y lo contemplado en el Concepto unificado emitido por la DIAN, cuyo descriptor es la exclusión del Impuesto sobre las Ventas de Computación en la Nube (Cloud Computing), Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos)

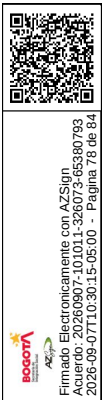
Se solicitó a los proveedores informar la razón por la cual en las ofertas enviadas se excluyó el valor total del IVA y en otras aunque se incluye no es por el total del 19%, a continuación, las respuestas recibidas:

INTERESADO	RESPUESTA CORREO RAZON NO INCLUSION DE IVA																																			
MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL SAS	Espero te encuentres muy bien, te relaciono en un cuadro el licenciamiento que usuarios para ejecutar los servicios de SOC.																																			
	Licenciamiento Cliente Moneda Comercial COP 																																			
	<table><tr><th>Item</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor Unitario</th><th>Valor Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Splunk Enterprise premier</td><td>1</td><td>\$ 24.289,94</td><td>\$ 24.289,94</td></tr><tr><td>2</td><td>Servidor collector</td><td>1</td><td>\$ 5.714,29</td><td>\$ 5.714,29</td></tr><tr><td>3</td><td>Qualys 120 sensores</td><td>1</td><td>\$ 17.475,71</td><td>\$ 17.475,71</td></tr><tr><td colspan="4">Subtotal</td><td>\$ 47.479,94</td></tr><tr><td colspan="4">IVA</td><td>\$ 5.700,80</td></tr><tr><td colspan="4">Total Cotización</td><td>\$ 53.180,75</td></tr></table>	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	1	Splunk Enterprise premier	1	\$ 24.289,94	\$ 24.289,94	2	Servidor collector	1	\$ 5.714,29	\$ 5.714,29	3	Qualys 120 sensores	1	\$ 17.475,71	\$ 17.475,71	Subtotal				\$ 47.479,94	IVA				\$ 5.700,80	Total Cotización				\$ 53.180,75
	Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total																															
	1	Splunk Enterprise premier	1	\$ 24.289,94	\$ 24.289,94																															
	2	Servidor collector	1	\$ 5.714,29	\$ 5.714,29																															
	3	Qualys 120 sensores	1	\$ 17.475,71	\$ 17.475,71																															
	Subtotal				\$ 47.479,94																															
	IVA				\$ 5.700,80																															
	Total Cotización				\$ 53.180,75																															
El tercer ítem que dice Qualys 120 sensores, es exento de iva, por eso el valor del iva no es lineal al costo que enviamos en el cuadro de cotización.																																				



INTERESADO	RESPUESTA CORREO RAZON NO INCLUSION DE IVA
INTERNEXA SA	Dentro de los ítems cotizados, hay servicios que corresponden principalmente a licenciamiento, suscripciones tecnológicas y plataformas especializadas en la nube (SaaS), las cuales tienen un tratamiento tributario diferente, por lo que estos no son sujetos de IVA. Así mismo, tenemos dentro de la oferta contemplados servicios profesionales especializados, como consultoría, administración, monitoreo, concientización y pruebas de seguridad, los cuales se encuentran gravados con la tarifa general del 19% de IVA.
S3 SIMPLE SMART SPEEDY SAS	El servicio ofertado corresponde a un modelo SaaS (Software as a Service), 100% automatizado donde las alertas las genera la misma infraestructura, por lo anteriormente expuesto, estaría excluido de IVA de acuerdo al estatuto tributario artículo 476
Compañía de Ingenieros de Sistemas Asociados Coinsa SAS	En atención a su solicitud de aclaración respecto a la no inclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la cotización presentada para el proceso de contratación del servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), nos permitimos informar lo siguiente: De acuerdo con la propuesta presentada por la Compañía de Ingenieros de Sistemas Asociados COINSA S.A.S., el servicio ofertado corresponde a un modelo SaaS (Software as a Service) soportado sobre infraestructura de computación en la nube pública, el cual incluye herramientas especializadas para la operación del SOC, tales como: - Plataforma SIEM basada en Microsoft Sentinel (servicio en la nube) para la correlación, normalización y análisis de eventos. - Servicio MDR (Managed Detection and Response) basado en Check Point MDR 360 para la detección y respuesta a incidentes de ciberseguridad. Estos servicios operan completamente bajo un modelo de consumo en la nube, sin provisión de infraestructura local, lo cual es consistente con los modelos definidos de computación en la nube. En este contexto, el tratamiento tributario aplicable se fundamenta en lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), particularmente en el Concepto No. 017056 de 2017, así como en los Oficios No. 900930 y 905870 de 2022, en los cuales se precisa que los servicios de computación en la nube pueden no estar sujetos a IVA, dependiendo de su naturaleza y del modelo de prestación del servicio. Adicionalmente, dichos conceptos se soportan en la definición, actores y modelos de servicio de computación en la nube establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), conforme a la Guía Técnica de Computación en la Nube del 15 de mayo de 2017 y el Oficio de Registro No. 1058335 del 22 de junio de 2017. En este sentido, y considerando que el servicio ofertado corresponde a un modelo





INTERESADO	RESPUESTA CORREO RAZON NO INCLUSION DE IVA
	SaaS prestado desde la nube pública, se concluye que el mismo no se encuentra gravado con IVA, razón por la cual dicho impuesto no fue incluido en la cotización presentada.
GROW DATA SAS	El servicio ofertado en esta oportunidad a la entidad corresponde a un licenciamiento Cloud, motivo por el cual se encuentra excluido de IVA, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario. Es importante precisar que no todos los servicios de centros de operaciones de seguridad (SOC) estén excluidos de este impuesto; dicha condición depende única y exclusivamente de los componentes específicos que el diferente incluye en su propuesta.
PYRAMID CONSULTING SAS	En atención a su solicitud relacionada con la cotización presentada para el proceso SDIS-SII-COT034-2026, nos permitimos informar que el valor cotizado no incluye IVA debido a la naturaleza del servicio ofertado. El servicio propuesto corresponde a una solución de Managed Detection and Response (MDR) / Security Operations Center (SOC) soportada sobre plataformas tecnológicas en la nube, cuya prestación se realiza mediante el acceso y uso de software especializado bajo un esquema de suscripción o licenciamiento cloud, destinado a la detección, monitoreo y respuesta automatizada ante eventos e incidentes de ciberseguridad. De conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario, se encuentran excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) los servicios de computación en la nube (Cloud Computing), entendidos como aquellos que permiten el acceso remoto a recursos tecnológicos, plataformas, software e infraestructura informática a través de Internet. En este sentido, el componente principal de la solución ofertada corresponde al acceso y uso de plataformas especializadas de seguridad en modalidad cloud, por lo cual el servicio objeto de la cotización se encuentra cobijado por la exclusión de IVA contemplada en la norma citada. No obstante, es importante precisar que no todos los servicios de SOC o ciberseguridad son excluidos de IVA, dado que el tratamiento tributario depende de la naturaleza específica del servicio, la infraestructura utilizada y el modelo de prestación. En el presente caso, la solución ofertada se soporta principalmente en servicios cloud y licenciamiento SaaS especializados para la gestión, monitoreo y respuesta de incidentes de seguridad.

- Teniendo en cuenta lo expuesto y considerando que aun habiendo realizado el ajuste del alcance del proceso en el Anexo Técnico para reducir los costos del proceso, el valor de las ofertas recibidas por las empresas ERNST & YOUNG S.A.S. (EY SAS) e INTERNEXA SA continúan excediendo el valor al sobrepasar los mil millones de pesos, por lo tanto, se procede a descartarlas, quedando 5 ofertas con las que procedemos a realizar el Estudio de mercado, con el objeto de obtener los precios unitarios de referencia para el presente proceso contractual.

7.3 Selección Metodología

Considerando lo expuesto se procedió con las cinco (5) cotizaciones recibidas a tabular los precios unitarios cotizados por cada uno de los proveedores en los escenarios formulados en el formato ***for_pe_081_v0_validacion_precios_unitarios_referencia***, para los tres (3) métodos de cálculo: PROMEDIO, MEDIANA y MEDIA GEOMÉTRICA.

Teniendo en cuenta que el formato se encuentra formulado, se realizaron los siguientes análisis:

- ✓ Se estableció un análisis estadístico, teniendo en cuenta las cinco (5) cotizaciones recibidas.
- ✓ Se realizó un análisis de desviación estándar y promedio de los precios ofertados con IVA incluido, con esto se fijaron los niveles superiores (TECHO - TUNEL ALTO) e inferior (PISO - TUNEL BAJO) con respecto a la desviación.
- ✓ Se tienen en cuenta las propuestas y precios que se encuentran por dentro del rango definido entre la desviación superior e inferior y sólo con estas últimas se estima el promedio para determinar el precio tope del único ítem.

Una vez analizado el resultado de la información tabulada en el formato ***for_pe_081_v0_validacion_precios_unitarios_referencia***, para los campos PROCESO DE FORMULACIÓN, RECHAZO POR RANGO y PRECIO UNITARIOS DE REFERENCIA, se obtuvo el comparativo de los tres (3) métodos de cálculo: PROMEDIO, MEDIANA y MEDIA GEOMÉTRICA.



Al realizar el ejercicio con todas las cotizaciones para definir el precio unitario de referencia, se evidenció en el RECHAZO POR RANGO para los tres modelos PROMEDIO, MEDIANA y MEDIA GEOMÉTRICA un escenario similar, se observa que en todos el único ítem CUMPLE con el parámetro establecido, es decir, generando como resultado el precio unitario de referencia con una dispersión, por debajo del rango permitido (20%), de conformidad con el Instructivo (INS-PE-007) en su versión No.7, como se relaciona a continuación:

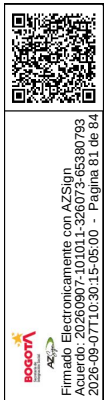
ELEMENTO	PROMEDIO			MEDIANA			MEDIA GEOMETRICA		
	precios rechazados	precios válidos	% Dispersión	precios rechazados	precios válidos	% Dispersión	precios rechazados	precios válidos	% Dispersión
Servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad bajo las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico.	1	4	2%	1	4	2%	1	4	2%

Se realiza el análisis del menor valor entre los tres modelos PROMEDIO, MEDIANA y MEDIA GEOMÉTRICA, descartando los modelos PROMEDIO y MEDIANA, toda vez que el precio unitario de referencia del único ítem en el modelo MEDIA GEOMETRICA, es menor, en comparación con el valor del precio unitario de referencia del único ítem en los modelos PROMEDIO y MEDIANA. Por lo tanto, se selecciona el modelo **MEDIA GEOMETRICA**.

ELEMENTO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA
Servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad bajo las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico.	\$ 831.500.000	\$ 834.750.000	\$ 831.371.405

7.4 Precios de Referencia y Conclusión del Estudio de Mercado

De conformidad con el análisis realizado, se establece que los precios unitarios de referencia para adelantar el proceso de contratación son los que se relacionan a continuación:



#	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	Servicio especializado de Centro de Operaciones de Seguridad bajo las condiciones técnicas definidas en el anexo técnico.	Servicio integral de SOC por 12 meses bajo las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico	\$ 831.371.405

8 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- El valor total del presente proceso de selección que arrojó el estudio de mercado corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$831.371.405)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de orden legal, así como todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.
- Del análisis realizado a las cotizaciones recibidas se concluye que el servicio especializado de CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD (SOC) requerido por la SDIS opera en infraestructura cloud conforme los requerimientos detallados en el Anexo Técnico del presente proceso, por lo tanto, el servicio a contratar se encuentra excluido de IVA.

Lo anterior, de conformidad con el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario y lo contemplado en el Concepto unificado emitido por la DIAN, cuyo descriptor es la exclusión del Impuesto sobre las Ventas de Computación en la Nube (Cloud Computing), Servidores Hosting, Mantenimiento a distancia de programas y equipos)

- Con el propósito de adoptar medidas afirmativas de conformidad con lo establecido en los Decretos 1860 de 2021 y 287 de 2026, la SDIS a partir del análisis del sector determinó para el presente proceso de contratación la procedencia de la aplicación de criterios habilitantes diferenciales permitiendo que para el caso de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y Mipyme se puedan acreditar hasta **cuatro (4)** certificaciones de experiencia.
- Frente a los acuerdos comerciales vigentes, para el presente proceso de selección APLICA DE MANERA OBLIGATORIA, el Tratado de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), y Comunidad Andina la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades del nivel municipal obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción.

- Se establece que el margen mínimo de mejora para el presente proceso de selección será del **2%** y El número total de certificaciones que se va a solicitar para acreditar la experiencia de los proveedores es de **tres (3)** certificaciones. Lo anterior de conformidad con el resultado obtenido en la consulta de procesos similares realizados por otras entidades del estado relacionados en el numeral 4. ANALISIS DE LA DEMANDA subnumeral 4.2 Procesos similares de Otras Entidades Estatales.
- Con el fin de conocer la forma en que las Entidades estatales contratan este tipo de adquisiciones de soluciones tecnológicas, se revisó y consultó la información de contratación disponible en la herramienta de datos abiertos SECOP II.
- Para realizar el análisis de la demanda y de la oferta para este tipo de servicios se hizo uso de la herramienta de visualización de la demanda y de la oferta a través del Modelo de abastecimiento estratégico (MAE) desarrollado por la ANCP - Colombia Compra Eficiente.

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ

Subdirectora de Investigación e Información

*Elaboró: Yadiria Helena Suárez Vargas – Contratista SII
Sandra Pereira Jaureguy - Contratista DADE
Juan Alberto Giraldo Zuluaga – Contratista SII*

Anexo: I2026022711 - MEMORANDO Validación Precios Unitarios de Referencia SDES.
I2026023211 - MEMORANDO Indicadores de capacidad financiera y organizacional
I2026027136 - MEMORANDO ALCANCE INDICADORES SOC

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

02. ESTUDIO DEL SECTOR_SOC

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793

Creación: 2026-09-07 10:10:11

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-09-07 10:30:10



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ
52192447

aesalazarp@sdis.gov.co

Subdirectora de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORA

JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA
1053802541

jgiraldoz@sdis.gov.co

Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: ELABORA

SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY
39533726

spereira@sdis.gov.co

CONTRATISTA
DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO

Elaboración: ELABORA

YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS
52050116

ysuarezv@sdis.gov.co

Contratista - Subdirección de Investigación e Información
Secretaría Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793
2026-09-07 10:30:15-05:00 - Página 83 de 84

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
02. ESTUDIO DEL SECTOR_SOC			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260907-101011-326073-65380793		Creación: 2026-09-07 10:10:11	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-09-07 10:30:10	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	YADIRA HELENA SUAREZ VARGAS ysuarezv@sdis.gov.co Contratista - Subdirección de Investigación e Info Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:10:17 Lec.: 2026-09-07 10:12:31 Res.: 2026-09-07 10:12:51 IP Res.: 186.29.181.252 Canal: Email
Elaboración	SANDRA YOLANDA PEREIRA JAUREGUY spereira@sdis.gov.co CONTRATISTA DIRECCION DE ANALISIS Y DISEÑO ESTRATEGICO	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:12:51 Lec.: 2026-09-07 10:13:37 Res.: 2026-09-07 10:13:45 IP Res.: 190.67.221.189 Canal: Email
Elaboración	JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA jgiraldoz@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:13:45 Lec.: 2026-09-07 10:19:53 Res.: 2026-09-07 10:20:05 IP Res.: 179.1.200.194 Canal: Email
Firma	ANDREA ELIANA SALAZAR PÉREZ aesalazarp@sdis.gov.co Subdirectora de Investigación e Información Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-09-07 10:20:06 Lec.: 2026-09-07 10:30:08 Res.: 2026-09-07 10:30:10 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email